

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador nº 1523/2012	p. 1915
Notificación resolución expediente sancionador nº 1452/2012	p. 1915
Notificación resolución expediente sancionador nº 1438/2012	p. 1915
Notificación resolución expediente sancionador nº 1400/2012	p. 1916
Notificación resolución expediente sancionador nº 1178/2012	p. 1916
Notificación resolución expediente sancionador nº 1153/2012	p. 1916
Notificación resolución expediente sancionador nº 1149/2012	p. 1917
Notificación resolución expediente sancionador nº 1056/2012	p. 1917
Notificación resolución expediente sancionador nº 96/2013	p. 1917
Notificación resolución expediente denegación renovación licencia de armas tipo "E"	p. 1917
Notificación trámite de audiencia expediente revocación licencia de armas tipo "E"	p. 1918
Notificación resolución expediente denegación renovación licencia de armas tipo "E"	p. 1918
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba	
Notificación resolución sobre retirada de vehículo matrícula 8506 FNY y traslado a Centro Autorizado de Tratamiento para su baja definitiva	p. 1918

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 1918

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador número CO/232/12

p. 1920

Notificación iniciación expediente sancionador número CO/271/12

p. 1920

Notificación iniciación expediente sancionador número CO/190/12

p. 1921

Notificación Actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones por prestación de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba

p. 1921

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Formalización contratato para selección de Empresarios colaboradores en la conservación y mantenimiento por administración de la Red Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación de Córdoba, 2012-2013

p. 1922

Bases reguladoras de los "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba"

p. 1923

Licitación para Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción de los edificios de la Diputación de Córdoba y de los Centros dependientes de esta Corporación en Córdoba y S.A.U., Bomberos y Carreteras en la provincia

p. 1928

Licitación para Contratación del lavado diario de ropa que se genera en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho"

p. 1929

Ayuntamiento de Cabra

Notificación resolución sobre requerimiento retirada de vehículo matrícula GR-9081-AD

p. 1930

Ayuntamiento de La Carlota

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes del Departamento de Multas del Ayuntamiento de La Carlota

p. 1930

Ayuntamiento de Doña Mencía

Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración del Cementerio Municipal de Doña Mencía (Córdoba)

p. 1932

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de los procedimientos de apremio del Departamento de Multas del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 1936

Ayuntamiento de Guadalcazar

Información Pública expediente 1/2012 de Declaración de prescripción de los Derechos y Obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores

p. 1954

Ayuntamiento de Montalbán

Decreto delegación de competencias en la Primer Teniente de Alcalde doña María del Carmen Pérez Moreno en la resolución del expediente tendente a autorizar el Suministro de Agua para Obra

p. 1954

Ayuntamiento de Palma del Río

Modificación Puntual del Estudio de Detalle número 2, del Sector UE/OE-1, comprendido en Calles Juan XXIII, Osio, Tinte y Fray Junipero, promovido por Agrícolas El Lino, SL

p. 1954

Información pública expediente de modificación de crédito 2/2013 mediante Suplemento de Crédito

p. 1955

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Orden ejecución subsidiaria obras de demolición en calle Málaga, 57, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados

p. 1955

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones de plusvalía

p. 1955

Ayuntamiento de Santaella

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos del Departamento de Multas del Ayuntamiento de Santaella

p. 1956

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

p. 1956

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Notificación Sentencia Juicio Faltas 170/2012

p. 1957

Notificación Sentencia Juicio Faltas Inmediato 400/2012

p. 1957

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Notificación Sentencia Juicio Faltas 153/2013

p. 1957

Notificación Sentencia Juicio Faltas Inmediato 421/2012

p. 1957

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Enajenación mediante Subasta Pública de bienes muebles e inmuebles

p. 1958

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva proyecto de implantación de un Centro de Lavado de Vehículos en la parcela de la estación de servicio existente y situada en la antigua carretera Madrid-Cádiz N-IV (p.K. 393'7), promovido por "Estación de Servicio Las Quemadas, SL"

p. 1959

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Corrección error en el anuncio Convocatoria provisión de plazas por promoción interna del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, Gran Teatro, de Córdoba

p. 1959

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.258/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1523/2012 a D. Adrián José Pérez Fernández, con NIF 15455630K, domiciliado en C/ Salto, 10, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.259/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1452/2012 a D. Neculai Dogaru, con NIE X5807318W, domiciliado en C/ Arroyo, 5, 41470 Peñaflor (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.260/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1438/2012 a D^a Ana María Heredia de los Reyes, con NIF 50606985Q, domiciliada en C/ La Tarde, 5 I Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.261/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1400/2012 a D. Ramón Pérez Valera, con NIF 27480469T, domiciliado en C/ Francisco Puerta González, 28, 30180 Bullas (Murcia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.262/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1178/2012 a D. Florin Cornea, con NIE X4134518S, domiciliado en C/ Saturnino Fernández, 11 2 C, 16400 Tarancón (Cuenca), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.263/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1153/2012 a D. José Manuel Casasola Santiago, con NIF 45889705J, domiciliado en Camino de los Pinos, 23, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.264/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1149/2012 a D. Rafael Cordero Villamayor, con NIF 30967579B, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 10 16 2º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.265/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1056/2012 a Dª Antonia Company Costa, con NIF 43143468E, domiciliada en C/ General Marzo, 12, 07420 Sa Pobla (Balears), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José

Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.266/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 96/2013 a D. José Villanueva Galallegos, con NIF 30826077M, domiciliado en C/ Pintor Antonio Mohed, 19, 14193 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.267/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución dictada en el expediente de Denegación de la renovación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Juan Manuel Recio Torres; 30996150; Fuente Nueva, nº. 1; Montemayor; A.E. 002/13; Denegación armas E R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.268/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

D. José Martínez López; 30393976; C/. San José de Calasanz, nº. 3; Córdoba; A.E. 047/13; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 18 de febrero de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.269/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución dictada en el expediente de Denegación de la renovación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Fernando Rubia Sanz; 30511890; Las Quemadillas C/. 4-1; Córdoba; A.E. 007/13; Denegación armas E R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 14 de marzo de 2013.- El Secretario General, Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 2.217/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula 8506 FNY, cuyo titular es Carnicería Luchana S.L., del recinto propiedad de Fercampo Automoción S.L., sitas en la calle Ingeniero Juan de la Cierva 34, 14013 de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 12 de marzo de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.215/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01871/2012 Matrícula: CO-005683-Z Titular: Alfonso Castilla Herruzo Promociones Construcciones SL Domicilio: Alejandría, 4 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403,5 Hora: 16:18 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización DE transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02028/2012 Matrícula: 67-01HBX- Titular: Viena La Baguette Comercial SL Domicilio: Antoñita Jiménez 58 Co Postal: 28019 Municipio: Madrid Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:35 Hechos: transporte de mercancías desde Madrid hasta Málaga sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. \$@\$ transportando pan. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02128/2012 Matrícula: 60-91CZR- Titular: Ttes Gastaembalde SL Domicilio: Avda, Dinamarca, 17 PISO 1 Co Postal: 41012 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2012 Vía: A431 Punto Kilométrico: 53 Hora: 17:07 Hechos: transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Peñaflores realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. Autorización de transportes dada de baja automática de fecha 05-01-2012 según terminal de datos fomento. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02163/2012 Matrícula: 16-85FXM- Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas SL Domicilio: Cañada Marques de Larios, 5-2ª IZQ. Co Postal: 29015 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 21 Hora: 07:09 Hechos: transporte de mercancías desde Antequera hasta Pedro Abad realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. \$@\$ transporta 25700KG de arena. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02264/2012 Matrícula: 66-96FRX- Titular: Bermudo Vidal, Antonio Domicilio: C) Dispersas, S/N Co Postal: 14112 Municipio: Ventilla (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de abril de 2012 Vía: A445 Punto Kilométrico: 21,5 Hora: 12:08 Hechos: transporte de mercancías desde Fuente Palmera hasta Sevilla sin aportar 12 discos: desde la fecha 11/04/2012 hasta la fecha 23/04/2012. No porta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02284/2012 Matrícula: 39-56CNL- Titular: Agrupa Astigi, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 BQ. 1-2º B Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de abril de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 08:12 Hechos: transporte de mercancías desde Cambrils hasta Ecija sin aportar 12 discos correspondiente AL 23, 24, 26, 29, 30, marzo y

2, 3 6, 7, 8, 9, 10 de abril 2012 disco/s desde la fecha 22/03/2012 hasta la fecha 11/04/2012. \$@\$ documentación adjunta: DISCOS 22 24, 25, 27, 28, 01, 03, 04, 05, 11 marzo-abril. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02296/2012 Matrícula: 39-56CNL- Titular: Agrupa Astigi, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 BQ. 1-2º B Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de abril de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 08:18 Hechos: transporte de mercancías desde Cambrils hasta Ecija sin aportar 19 discos: del 22 al 30 marzo, del 30 al 5, del 6 al 9, del 10 al 16 y del 18 al 20 de abril del 2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02303/2012 Matrícula: 54-74DKJ- Titular: Claymafer SL Domicilio: C/Doctor Luna Toledano Nº8 Ptal-B Co Postal: 14520 Municipio: Fernán Núñez Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de abril de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:31 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Fuentes de Andalucía careciendo del dispositivo de limitación de velocidad. \$@\$ tiene un MTMA de 5.600 KGRS, careciendo de placa de instalación de limitador de velocidad. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02350/2012 Matrícula: 59-31FSK- Titular: Mercedes Fernández Castro Domicilio: Juan Valera 59 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de abril de 2012 Vía: N432 Punto Kilométrico: 326 Hora: 15:32 Hechos: transporte de mercancías desde Bujalance hasta Baena excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte público. Masa en carga: 4200 KGS. MMA: 3000 kgs. Exceso: 1200 KGS. 40% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Bascula móvil Haenni modelo WL-103, números 4692 Y 4693. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02396/2012 Matrícula: 44-76FMJ- Titular: Fernández Castro, Mercedes Domicilio: C) Juan Valera, Nº 59 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de abril de 2012 Vía: N432 Punto Kilométrico: 325 Hora: 15:26 Hechos: transporte de mercancías desde Bujalance hasta Baena excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4850 Kgs. MMA: 3500 KGS. Exceso: 1350 KGS. 38,57%. Transporta telas. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02480/2012 Matrícula: H -003508-AB Titular: Panadería Siglo XXI SL Domicilio: CL Liorna 16 Co Postal: 41089 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de abril de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 15:46 Hechos: transporte de mercancías desde Espiel hasta Bollullos De La Mitación en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ documentación adjunta: fotografía del documento de la carga presentado por el conductor. Circula transportando un cargamento de conductos de aire acondicionado y demás partes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02485/2012 Matrícula: 45-54CSP- Titular: Ttes. Malona, S.L. Domicilio: Ctra. De Nijar, KM 396 (Los Molinos) Co Postal: 04007 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de abril de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 23:42 Hechos: transporte de mercancías desde Almuradiel hasta Sevilla en vehículo pesado, careciendo de autorización de

transporte. Transporta patatas. Queda inmovilizado en el P.K. 434 de la N-IV. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02486/2012 Matrícula: 45-54CSP- Titular: Ttes. Malona, S.L. Domicilio: Ctra. De Nijar, KM 396 (Los Molinos) Co Postal: 04007 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de abril de 2012 Vía: NIV Punto Kilométrico: 434 Hora: 13:16 Hechos: transporte de mercancías desde Almería hasta Sevilla quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia Nº 1414000812041201 del día 13 de abril por carecer de autorización de transportes. Transporta patatas. Se comprueba que ya el día 13, a las 10,00 horas, no está el vehículo en dicho punto. Normas Infringidas: 140.7 LOTT 197.7 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02650/2012 Matrícula: CO-008059-AU Titular: Aceites y Tratamientos del Olivar Domicilio: PR Rute N9 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de mayo de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 62 Hora: 15:43 Hechos: transporte de mercancías desde Cañete De Las Torres hasta Benamejí realizando un servicio privado complementario de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional cap. \$@\$ fecha obtención permiso clase C, EL 01-02-2010, por lo que debe de estar en posesión del cap, no presentando dicha tarjeta. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.18 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02686/2012 Matrícula: 08-30DHF- Titular: Agrimonte S. A. Laboral Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga Co Postal: 14530 Municipio: Montemayor Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de abril de 2012 Vía: A386 Punto Kilométrico: 19 Hora: 11:15 Hechos: llevar implantado un tacógrafo careciendo de precinto de la placa de montaje. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02705/2012 Matrícula: SE-005286-DT Titular: Francisco Da Silva Rosa Domicilio: Urb Hermandad 443 Co Postal: 41100 Municipio: Coria Del Río Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de mayo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 404 Hora: 16:17 Hechos: transporte de mercancías desde Sevilla hasta Córdoba en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02781/2012 Matrícula: BA-006517-AC Titular: Califaoil SLL Domicilio: CL Luis Braille, 10 Co Postal: 14840 Municipio: Castro del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:31 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta varios repartos realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ transporta un cargamento de 3000 litros de gasoil. Según terminal la tarjeta se encuentra caducada desde 31-10-11 por no realizar el visado de la misma. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02826/2012 Matrícula: 79-54FMT- Titular: Viñuelas García, José Manuel Domicilio: C/. Vespasiano, Nº 6-4º IZQ Co Postal: 06800 Municipio: Mérida Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2012 Vía: N432 Punto Kilométrico: 241 Hora: 09:11 Hechos: transporte de mercancías desde Mérida hasta Córdoba en vehículo pesado con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. \$@\$ transportando planchas de madera, además de no justificando procedencia mercancía pertenezcan a la empresa. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 14 de marzo de 2013.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.220/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 39879 de fecha 25/10/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/232/12.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación del citado expediente a Rosario María Ruiz Jerez, con D.N.I. 50612296Z, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 11 de marzo de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.221/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el boletín de denuncia de fecha 27/09/2012 formulado por el Jefe de Equipo del Servicio de Seguridad del Hospital Universitario Reina Sofía, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/271/12.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del citado expediente a Jimena Luque Carabot, con D.N.I. 30800395Z, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 11 de marzo de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.222/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el boletín de denuncias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba de fecha 28/09/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/190/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución del citado expediente a M^a del Carmen Martín Arroyo con DNI 30513964W sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 11 de marzo de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.272/2013

Actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones por prestación de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

Expediente Nº: 0472141614755

Interesada: Finca El Capricho, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-86440609.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cr. Presa del Guadalmellato, Km. 20 de 14610-Alcolea (Córdoba).

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141617512

Interesada: Dña. Rafaela Yáñez Carmona.

D.N.I./N.I.F.: 30.461.590-E.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cr. Santo Domingo, Km. 5,2 de 14012-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141615202

Interesada: Dña. Rosa María García Carmona.

D.N.I./N.I.F.: 45.742.299-Z.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Del Deporte, nº 8 de 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141603793

Interesado: D. Francisco Martínez López.

D.N.I./N.I.F.: 30.462.926-R.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Camino de los Sastres, nº 12, 6º-2 de 14004-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141603775

Interesada: Dña. Virginia Ariza González.

D.N.I./N.I.F.: 45.736.669-L.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Escultor Ramón Barba de 14012-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141631600

Interesada: Siente La Libertad, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-98147606.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Barroso, nº 4 14004-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141631023

Interesado: D. Camilo Romero García.

D.N.I./N.I.F.: 30.546.245-Z.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Fray Pedro de Córdoba, nº 7, 1-D de 14009-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141645792

Interesado/a: D/Dña: Qiu Yuxia.

D.N.I.: X0551534V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Gran Vía Parque, nº 9, 6-A de 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

En Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Director Gerente del Distrito, Fdo. José Manuel Cosano Santiago.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.175/2013

Anuncio Formalización de Contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
- c. Número de expediente: SCC-ECAE-01/2012
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b. Descripción: "Selección de Empresarios colaboradores en la conservación y mantenimiento por administración de la Red Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación de Córdoba 2012-2013".

Lote 1: Demarcación Centro, zonas C1 y C2 (La Rambla - Fuente Palmera).

Lote 2: Demarcación Centro, zonas C3 y C4 (Córdoba - Montoro).

Lote 3: Demarcación Norte, zonas C1 y C2 (Peñarroya - Pozoblanco).

Lote 4: Demarcación Sur, zonas C1 y C2 (Lucena - Carcabuey).

Lote 5: Demarcación Sur, zonas C3 y C4 (Baena - Priego).

d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras.

g. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.

h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/09/2012.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

2.981.025,62 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) El Precio Global Ponderado de Licitación, de acuerdo con los precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación dispuestos en el anejo 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO - 299.834,32 euros (IVA excluido).

Los importes que se detallan a continuación, no tiene valor contractual, establecidos únicamente a efectos presupuestarios:

- Importe neto: 1.490.512,81 euros (sin IVA) Importe total: 1.803.520,50 euros (IVA incluido).

- El presupuesto total fijado se desglosa en el siguiente cuadro:

	Importe neto (sin IVA)	Importe total IVA incluido	Importe total anualidad 2012 (IVA incluido)	Importe total anualidad 2013 (IVA incluido)
Lote1	277.422,63 €	335.681,38 €	111.675,37 €	224.006,01 €
Lote 2	336.205,07 €	406.808,14 €	135.338,01 €	271.470,13 €
Lote 3	345.808,53 €	418.428,32 €	139.203,85 €	279.224,47 €
Lote 4	274.118,96 €	331.683,94 €	110.345,50 €	221.338,44 €
Lote 5	256.957,62 €	310.918,72 €	103.437,27 €	207.481,45 €

6.- Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 6/03/2013.
- b. Fecha de formalización del contrato: 13/03/2013.
- c. y d. Contratista e importe o canon de adjudicación:
 - LOTE Nº 1: Demarcación Centro Zona C1 y Zona C2 (La Rambla-Fuente Palmera), a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), C.I.F. A-14022099, en el precio global ponderado de 212.795,98 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Debiendo aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores:

Horario de trabajo	Coficiente multiplicador
Nocturno laborable (22:00 h a 6:00 h)	1
Diurno de días festivos	1
Nocturno de días festivos	1

El presupuesto máximo (IVA incluido) asignado a este lote para el año de vigencia del contrato es de : 335.681,38 €.

- LOTE Nº 2: Demarcación Centro Zona C3 y Zona C4 (Córdoba-Montoro), a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), C.I.F. A-14022099, en el precio global ponderado de 210.381,92 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Debiendo aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores:

Horario de trabajo	Coficiente multiplicador
Nocturno laborable (22:00 h a 6:00 h)	1
Diurno de días festivos	1
Nocturno de días festivos	1

El presupuesto máximo (IVA incluido) asignado a este lote para el año de vigencia del contrato es de: 406.808,14 euros.

- LOTE Nº 3: Demarcación Norte Zona N1 y Zona N2 (Peñarroya-Pozoblanco), a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), C.I.F. A-14022099, en el precio global ponderado de 220.041,07 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Debiendo aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores:

Horario de trabajo	Coficiente multiplicador
Nocturno laborable (22:00 h a 6:00 h)	1
Diurno de días festivos	1
Nocturno de días festivos	1

El presupuesto máximo (IVA incluido) asignado a este lote para el año de vigencia del contrato es de: 418.428,32 €.

- LOTE Nº 4: Demarcación Sur Zona S1 y Zona S2 (Lucena-Carcabuey), a la empresa AROAN, S.L., C.I.F. B-14308910, en el precio global ponderado de 151.041,91 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Debiendo aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores:

Horario de trabajo	Coficiente multiplicador
Nocturno laborable (22:00 h a 6:00 h)	1
Diurno de días festivos	1
Nocturno de días festivos	1

El presupuesto máximo (IVA incluido) asignado a este lote para el año de vigencia del contrato es de: 331.683,94 €.

- LOTE Nº 5: Demarcación Sur Zona S3 y Zona S4 (Baena-Priego), a la empresa AROAN, S.L., C.I.F. B-14308910, en el precio global ponderado de 151.041,91 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA excluidos), según precios unitarios y sus respectivos factores de ponderación que obran en el expediente. Debiendo aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores:

Horario de trabajo	Coefficiente multiplicador
Nocturno laborable (22:00 h a 6:00 h)	1
Diurno de días festivos	1
Nocturno de días festivos	1

El presupuesto máximo (IVA incluido) asignado a este lote para el año de vigencia del contrato es de: 310.918,72 €.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano; lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de marzo de 2013, el Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.203/2013

Mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2013 la Sra. Presidenta de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado las siguientes Bases reguladoras de los "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

"Premios Ciencia y entorno Diputación de Córdoba"

El medio ambiente en la provincia de Córdoba se mantiene con altos niveles de calidad, tanto el urbano como el rural, no obstante, es necesario mantener una actitud de mejora continua para conservar y mejorar el estado del entorno provincial.

Las universidades andaluzas y en especial la de Córdoba tienen entre sus titulaciones e investigadores algunas especialidades de gran vinculación a la provincia de Córdoba y con incidencia en el medio ambiente como son las ingenierías, agronomía, veterinaria, ciencias ambientales y biología. Los estudiantes de estas titulaciones deben elaborar un proyecto o trabajo fin de carrera como parte de su formación.

En este sentido se crea desde la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba el proyecto "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba", que constituye un reconocimiento a los alumnos de universidades andaluzas que tengan relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba y con el que se pretende motivar a los alumnos a que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba y de este modo se consiga un beneficio a ambas partes. Por una parte el sistema universitario puede motivar a sus estudiantes hacia tareas de interés profesional y con impacto en la sociedad y por otra la Diputación puede disponer de estudios y proyectos que contribuyan a generar conocimiento sobre los temas de su competencia.

La convocatoria y concesión de estos premios, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes Bases:

Primera. Objeto y cuantía.

El objeto de este premio es reconocer, públicamente y con ca-

rácter anual, a aquellos estudiantes de cualquier Universidad andaluza que con su investigación y trabajo profesional contribuyan de manera relevante al conocimiento y mejora del medio ambiente de la provincia de Córdoba.

La principal característica de este premio es su índole social. Se pretende que los ganadores sean fácilmente percibidos por el público, es decir, la sociedad provincial, andaluza y el mundo académico y profesional.

Se convocan tres ayudas de 1.000 € (mil euros) cada una de ellas, dirigidas a estudiantes que hayan terminado su formación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso y que integren la variable ambiental en sus proyectos.

Los premios se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba (aplicación presupuestaria 340.1720.481.00 del vigente presupuesto).

Los beneficiarios habrán de incluir su proyecto dentro de alguna de las siguientes categorías:

Categoría I. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente agrario y forestal relacionado con la provincia de Córdoba

Categoría II. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio natural relacionado con la provincia de Córdoba

Categoría III. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente urbano, incluido la industria provincial, relacionado con la provincia de Córdoba

Segunda. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes.

Los premios que regula la presente convocatoria se destinarán a los alumnos de universidades andaluzas que tengan relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba y que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba. Podrán ser beneficiarios todos los alumnos de universidades andaluzas que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre de 2013 y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, se realizará mediante una declaración responsable.

Tercera. Documentación a presentar.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Diputación de Córdoba, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Los interesados que concurran a esta convocatoria deberán presentar:

- Solicitud firmada por el/la interesado/a. Anexo I.

- Trabajo y resumen del mismo. Anexo II.

- Declaración responsable de que se reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Anexo III.

La solicitud y documentación a que se hace referencia anteriormente deberá dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

Cuarta. Plazo de presentación y organismo receptor de la documentación.

Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

4.1 Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrá presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado a tal efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo a las instrucciones y controles establecidos por al aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por los interesados, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

- La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

4.2 Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el

plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

Quinta. Órganos de instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

La competencia para resolver corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

Sexta. Comisión Evaluadora y de Seguimiento.

Recibidas todas las solicitudes y aportados los datos complementarios y/u omisiones a que se refiere la base cuarta se constituirá una Comisión Evaluadora que tendrá como función el examen y valoración de las mismas con la siguiente composición:

- Presidenta: La Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue.

- Vocales:

• Dos especialistas de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3 que serán designados por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

• Dos Técnicos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación.

- Secretaría: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuando la Comisión lo estime conveniente podrá incorporar a la misma, con voz pero sin voto, técnicos/as expertos/as para que emitan los informes que consideren necesarios.

Un Grupo de Trabajo, formado por personal adscrito a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente y de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3, se reunirá, en primer término, al objeto de efectuar la preevaluación en la que se seleccionarán 3 trabajos por categoría.

Una vez realizada la preselección se reunirá la Comisión Evaluadora al objeto de proceder la valoración de los proyectos presentados.

Si a juicio de la Comisión Evaluadora, y de conformidad con informe técnico favorable, los proyectos presentados para cualquier categoría, no tuviesen calidad suficiente, podrían ser desestimados.

La Comisión procurará distribuir la totalidad de los fondos. De producirse una vacante, se hará una segunda selección, de forma que en el caso de quedar alguna ayuda correspondiente a una de las categorías detalladas en la base primera, desierta, podrá englobarse en alguna de las otras categorías, a juicio de la Comisión.

Por esta Comisión se formulará propuesta de resolución al órgano competente en la que deberá expresar los beneficiarios de la subvención, proyectos que se subvencionan y motivación.

Séptima. Resolución de la convocatoria.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

El órgano concedente publicará en el B.O.P la resolución provisional con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida. Asimismo, se hará pública la citada resolución en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, notificándose igualmente a los interesados.

Tras el examen de las posibles alegaciones a la resolución provisional, se procederá a la redacción de la propuesta de resolución definitiva y a la resolución del procedimiento por la Presidenta de la Corporación. El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución definitiva motivada, que

pondrá fin a la vía administrativa y habrá de notificarse a los interesados.

Octava. Pago del Premio.

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la persona beneficiaria del premio.

Novena. Recursos.

Contra la resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al que reciba la notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

- Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario aquellas que viene establecidas en el art. 14 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, Fdo. Mª Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Categoría a la que se opta

DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		UNIVERSIDAD			
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

EXPONE

Que conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria para concesión de los "**Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba**" publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ____ de ____ de _____ de 2013 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida un premio por importe de 1.000.- euros, para el proyecto adjunto denominado....., cantidad que ACEPTA, en caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

La persona abajo firmante autoriza a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener uno de los Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba.

En....., a de..... de 2013.

El/La Interesado/a. El/La Representante,

Firmado.....

I LTMA. SRA. PRESIDENTA DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

ANEXO II. PROYECTO

Se adjuntará el proyecto que se presenta a la convocatoria, así como un breve resumen que no será superior a una página.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con DNI.....

DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria para la concesión de subvenciones Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba, que son los siguientes:

- Alumnos de cualquier universidad andaluza que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso.

- Que el trabajo tenga una relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba.

- Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Fdo.:

Fecha:

Núm. 2.204/2013

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071 – Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 3/13 GEX 995/13.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción de los edificios de la Diputación de Córdoba y de los Centros dependientes de esta Corporación en Córdoba y S.A.U., Bomberos y Carreteras en la provincia.
División por lotes y número de lotes:
 - c) Lugar del servicio: El servicio se prestará en los edificios de la Diputación de Córdoba y en los Centros dependientes de la misma en Córdoba y en los Servicios S.A.U., Bomberos y Carreteras en la provincia.
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
 - d) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año desde su formalización.
 - e) Admisión de prórroga: Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo periodo (un año más).
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50710000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").
 - 1) Mejoras sobre el Plan de trabajo establecido, bien sea:
 - mejora en las instalaciones: De 0 a 1 puntos.
 - aumento de los servicios requeridos: De 0 a 1 puntos.
 - en la frecuencia de los trabajos o medios materiales a disposición: De 0 a 1 puntos.

Las mejoras propuestas deberán cuantificarse económicamente en la oferta.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

- 2) Precio (proporcional a la baja).
 - Los precios ofertados tendrán un valor proporcional a las bajas propuestas, para lo que se aplicará la siguiente fórmula:
$$PO_i = \text{MaxP} \times (\text{PBL} - O_i) / (\text{PBL} - \text{MO})$$

Donde:

PO_i = puntuación que correspondería a la oferta "i" que se valora.

MaxP = puntos máximos para dicho criterio.

PBL = precio base de licitación.

O_i = oferta "i" correspondiente al licitador, que se trata de valorar.

MO = mejor oferta, es decir, oferta más baja.

De 0 a 7 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe base de licitación: 74.202,00 € IVA (%) 21% 89.784,42 €.

b) Valor estimado del contrato: 148.404,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos) Subgrupo: 3 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado) Categoría: a

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.

Clasificación:

Grupo: P. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos.

Subgrupo: 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Categoría: A.

- Medios de acreditación de solvencia técnica y profesional.

Clasificación:

Grupo: P. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.

Subgrupo: 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Categoría: A.

Las empresas licitadoras deberán presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación a la fecha de su presentación.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.
- c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (“Sobre A”). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**11. Otras informaciones:**

Córdoba, a 8 de marzo de 2013.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 2.205/2013

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071 – Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 4/13 GEX 1088/13.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Contratación del lavado diario de toda la ropa que se genera en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y Residencia de Psicodeficientes “Matías Camacho”.
División por lotes y número de lotes:
 - c) Lugar del servicio: Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.
 - 1) Domicilio: Finca Porrillas Alta, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: 14610 Alcolea (Córdoba).
 - d) Duración del contrato: La vigencia del contrato será de un año a contar desde su formalización.
 - e) Admisión de prórroga: Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo periodo (un año más).
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98312000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas(Sobre “C”).Fórmulas correspondientes.

Descripción: Criterio económico.

Pond.: 0-9.

Fórmula: A la oferta de licitador cuyo precio por kilo ropa sea igual al precio máximo por kilo ropa establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se le otorgará “0 puntos”. A la oferta del licitador, que sea la más baja en relación al precio kilo

ropa se le otorgará “9 punto”, y al resto de ofertas su puntuación vendrá determinada por la siguiente formula

$$POi = \text{MaxP} \times (\text{PBL} - Oi) / (\text{PBL} - \text{MO})$$

POi = puntos de la oferta i

MaxP = máximo de puntos

PBL = precio base de licitación

Oi = oferta i que se trata de valorar

MO = mejor oferta, es decir, oferta más baja.

Compromiso empresa.

Pond.: 1.

Compromiso de la Empresa de aportar ropa de lencería (sábanas y toallas) de su propiedad, entre el periodo de recogida y entrega.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 1,12 €/kg. Ropa. IVA (21%): 1,36 €. Importe máximo estimado (IVA incluido): 119.008,26 €. IVA (21): 143.999,99 €.

b) Valor estimado del contrato: 238.016,52 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: U (Servicios Generales). Subgrupo: 2 (Lavandería y Tinte). Categoría: a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- **Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.**

Grupo: U (Servicios Generales). Subgrupo: 2 (Lavandería y Tinte). Categoría: a.

- **Medios de acreditación de solvencia técnica y profesional.**

Grupo: U (Servicios Generales). Subgrupo: 2 (Lavandería y Tinte). Categoría: a.

Las empresas licitadoras deberán presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación a la fecha de su presentación.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

3) Localidad y código postal: Córdoba – 14071

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (“Sobre A”).

Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 8 de marzo de 2013.- La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.195/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

En el expediente sancionador seguido contra D. Manuel Álvarez Priego, con D.N.I. núm. 79221729, con domicilio en C/. Ntra. Sra. de Araceli, 5 de Lucena (Córdoba), concurren los siguientes hechos probados.

En fecha 8 de octubre de 2012 se levanta acta por Agentes de esta Policía Local por abandono del vehículo marca Peugeot, modelo 106, matrícula GR-9081-AD el cual se encuentra estacionado en la c/. Vado del Moro de esta Ciudad.

Que realizada la oportuna consulta de los antecedentes del vehículo en la base de datos de la Dirección General de tráfico, resultando que el mismo figura inscrito a nombre de D. Manuel Álvarez Priego, con D.N.I. núm. 79221729, con domicilio en C/. Ntra. Sra. de Araceli, 5 de Lucena (Córdoba).

Resultando que en fecha 30 de noviembre de 2012 se envía carta al domicilio del interesado para informarle de que la permanencia de dicho vehículo en la vía pública resulta peligrosa para el resto de usuarios de la vía, concediéndole un plazo de un mes para su retirada.

Que la notificación es devuelta a esta Jefatura por el servicio de Correos como desconocido en fecha 10 de diciembre de 2012.

Que se realizan diversas gestiones con Policía Local de Lucena donde informan que el domicilio que les figura es el indicado anteriormente pero que no es persona conocida.

Resultando que en fecha 15 de enero de 2013 se procede a la retirada del vehículo con el servicio de grúa y su depósito en las instalaciones del concesionario, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, toda vez que el mismo constituye un peligro eminente para los peatones y resto de vehículos.

Resultando que en fecha 16 de enero de 2013 se remite escrito a la Jefatura de la Policía Local de Lucena (Córdoba), solicitándole colaboración para la notificación al Sr. Álvarez Priego de la situación del vehículo, siendo devuelta en fecha 25 de dicho mes resultando infructuosa la notificación del mismo por desconocido.

Considerando a tenor de lo establecido en el art. 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se presume dicho vehículo como abandonado, pudiendo ser tratado como residuo sólido urbano, a tenor

de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Considerando que los hechos constituyen una falta prevista y sancionada en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 90.2 de la Ley 7/1994 y el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en resolver:

1. Requerir a D. Manuel Álvarez Priego a través de su publicación en el B.O.P. de Córdoba, titular del vehículo matrícula GR-9081-AD, para que en el plazo de dos meses a partir de su publicación retire dicho vehículo.

2. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya retirado el vehículo se procederá por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Grúa a su desguace como material no utilizable para circular

Comunicar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local y al concesionario de Servicio Municipal de Grúa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, certifico.- Fernando Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado).

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución citada anteriormente.

Cabra a 16 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.237/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
29/2012 ORCC	Juan José Menacho Muñoz	30993154X	Córdoba	Resolución

302/2012	Álvarez Martínez Dulce María	15458166G	Sevilla	Resolución
586/2012	Cost Rodríguez Vargas Estefanía	45889993W	Posadas	Resolución
595/2012	Moreno Pinilla Miguel	26488317E	Villacañas	Resolución
803/2012	Castillo Vázquez Jennifer	47660156Q	Sant Boi de Llobregat	Resolución
810/2012	Navarro Egea José Pablo	15403928T	Sevilla	Resolución
849/2012	Guillen Gutiérrez Juan	30999892D	Córdoba	Resolución
875/2012	Sánchez López Javier	30972787K	Córdoba	Resolución
915/2012	Romero Pérez Daniel	45943404F	Los Mochos	Resolución
918/2012	Pérez Fernández Adrián José	15455630K	Écija	Resolución
942/2012	Aguilar Poley José Daniel	14636528H	La Ventilla	Resolución
944/2012	López Fernández Zamira María	31004578A	Palma del Río	Resolución
966/2012	Ortega Guerrero Pedro	50616416V	Lucena	Resolución
997/2012	Carmona Rodríguez Gonzalo Rafael	17473270D	Écija	Resolución
1305/2012	Claudi Dobre Nicusan	Y0706789J	Montilla	Resolución
1312/2012	Pérez Pérez Juan Manuel	45749912Z	La Victoria	Resolución
1324/2012	Beltrán Morales Isabel María	30958437T	Almodóvar del Río	Resolución
1326/2012	Pérez Palomares Mª del Carmen	30990896Y	Almodóvar del Río	Resolución
1363/2012	Martínez Monje Gonzalo	45747840N	Córdoba	Resolución
1371/2012	Khatir Bikich El	X7317930C	Montilla	Resolución
1394/2012	Fernández Ruiz Francisco Javier	15456172B	Écija	Resolución
1436/2012	Alonso Flores Raimundo	45745092R	Córdoba	Resolución
1437/2012	Pineda García Mariano	47393759M	Marchena	Resolución
1596/2012	Gálvez Parras Manuel David	30509015K	La Carlota	Resolución
1656/2012	Morales Díaz Juan José	45944464D	Almodóvar del Río	Resolución
1696/2012	Martínez Moral Máximo	30971861S	Córdoba	Resolución
1706/2012	Linares Romon Esther María	45736848Z	Córdoba	Resolución
1721/2012	Viñas Girón Antonio	31008704N	Córdoba	Resolución
1739/2012	Romero Sergeant Francisco	17475049V	Écija	Resolución
1749/2012	Rodríguez Gamez Antonio Jesús	48874294F	Puente Genil	Propuesta
1775/2012	León Márquez Perfecto Jesús	17473061F	Santa ella	Resolución
1854/2012	Rusa Elena Radita	X6774971E	Segorbe	Resolución
1855/2012	Porker Competition SL	B91631143	Sevilla	Resolución
1856/2012	Carrascal Martín Fernando	12226454E	Baena	Resolución
1862/2012	Palets Burgos Cb	E14883862	Córdoba	Resolución
1863/2012	Orihuela Gallego Israel Jesús	53428870P	Córdoba	Resolución
1867/2012	Dioiketa S L	B61888384	Sabadell	Resolución
1869/2012	Mayoral Mayoral Ana Belén	46929160Y	Parla	Resolución
1900/2012	García Lemos Rafaela	30795095G	Córdoba	Propuesta
1920/2012	Sánchez Medina Francisco	45745562B	Córdoba	Propuesta
1936/2012	Cost Rodríguez Vargas Estefanía	45889993W	Posadas	Propuesta
1940/2012	Cost Rodríguez Vargas Estefanía	45889993W	Posadas	Propuesta
2059/2012	Moreno García Manuel Miguel	45743485G	Posadas	Resolución
2262/2012	Cabello García Antonio Ángel	31018276Q	Córdoba	Propuesta
2267/2012	Salado Zafra Antonio	45944457W	Córdoba	Propuesta
2279/2012	López Fernández Juan Manuel	49123989Z	Marchena	Propuesta
2301/2012	Sánchez González Octavio José	44308985Z	Lucena	Resolución
2305/2012	Gallardo Hinojosa Custodio	29862351W	Los Algarbe	Resolución
2308/2012	Kolesnichenko Svetlana	X8481794S	La Paz	Resolución
2309/2012	Tapia Sánchez Aarón	30992768S	La Carlota	Resolución
2310/2012	Pérez Palomares Manuel	30971536N	Almodóvar del Río	Resolución
2513/2012	Martín Albalat Antonio	15403172A	Écija	Propuesta
2623/2012	Gálvez Otero Manuel Jesús	30987166W	La Carlota	Resolución
2645/2012	Angulo Díaz de Tuesta Isidro	16239609E	Vitoria - Gasteiz	Incoación
2729/2012	Medina Belmonte Luis	31014937N	Córdoba	Incoación
2763/2012	Poley Jiménez Francisco	30813480N	Villarreal	Actuaciones Previas
2741/2012	Moreno López Jorge	30978041P	Córdoba	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en

el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lu-

nes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 14 de marzo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.193/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la Ordenanza reguladora de la Gestión y Administración del Cementerio Municipal de la localidad, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2013, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización que a las entidades locales reconocen los artículos 4.1.a) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 4.1.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se redacta el presente documento, con la finalidad de regular una materia cuya competencia a los municipios está atribuida por los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la antes citada Ley 7/1985.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del Cementerio Municipal de Doña Mencía (Córdoba), destinado al enterramiento de todos los cadáveres, restos humanos o cadavéricos, así como demás supuestos contemplados en la normativa vigente sobre la materia, con independencia de su sexo, raza o religión y de que hayan fallecido o no en este término municipal.

El Cementerio tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 60.2.j) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Artículo 3. Régimen de gestión del Cementerio Municipal.

El Cementerio Municipal de Doña Mencía (en lo sucesivo, el Cementerio) se gestionará de forma directa, sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que ésta pueda delegarla en un concejal o concejala de la Corporación.

Por el Ayuntamiento se adscribirá a la dirección administrativa del servicio un funcionario municipal perteneciente a la Administración General o bien a la Administración Especial.

Artículo 4. Horario de apertura y cierre.

El horario de apertura y funcionamiento del Cementerio será establecido por el Ayuntamiento y deberá figurar en lugar visible tanto en el interior cuanto en el exterior del mismo.

Fuera del horario establecido el Cementerio deberá estar cerrado, sin perjuicio de su apertura en horario distinto, y sólo por motivos especiales, bien de acuerdo con los usos y costumbres de la localidad o por otras razones.

Artículo 5. Plano general del Cementerio.

En el acceso al recinto se expondrá de forma visible un plano general del Cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución de los espacios del mismo por calles.

En el interior de las instalaciones se colocará la oportuna señalización con los nombres de las calles.

Artículo 6. Monumentos, lápidas y epitafios.

Sólo se permitirán monumentos sobre la superficie de los panteones familiares, debiendo ajustarse a las normas dictadas por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento y ejecutarse con materiales acordes al resto del panteón y por cuenta de la persona titular del mismo.

Asimismo, únicamente se permitirá la colocación de lápidas en piedra, mármol y granito, cuyo tamaño no deberá rebasar el de la unidad de enterramiento donde se instale ni ocultar los datos de identificación de dicha unidad.

Tanto las lápidas como los demás enseres y ornamentos que se coloquen en la unidad de enterramiento serán propiedad del titular de la concesión, quien deberá mantenerlos en buen estado de conservación y con la limpieza y el decoro apropiados.

Las inscripciones y epitafios en las distintas unidades de enterramiento estarán sujetas al buen gusto y al debido respeto, pudiendo el Ayuntamiento retirar aquellas que atenten contra este principio elemental.

La realización por sus titulares de obras de reparación o remodelación en los distintos tipos de enterramientos deberá contar, previa solicitud, con la correspondiente autorización municipal, además de devengar a favor del Ayuntamiento los derechos económicos derivados de las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

Artículo 7. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte real, periodo que se contará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil.
- Restos cadavéricos: Lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.
- Restos humanos: Los de entidad suficiente procedentes de abortos, mutilaciones e intervenciones quirúrgicas.
- Localizaciones: Las distintas secciones, departamentos o zonas en que se divide el Cementerio.
- Unidad de enterramiento: Los distintos habitáculos o lugares físicos donde se depositan los cadáveres, restos humanos o cadavéricos y otros restos; a saber, bovedilla, columbario, panteón, sepultura y osario común.
- Concesión: Acto administrativo por el que el Ayuntamiento, previa solicitud de la persona interesada y tras las comprobaciones oportunas, otorga el acceso a la titularidad de la unidad o unidades de enterramientos.

Título II. Dependencias mortuorias

Artículo 8. Cementerio.

El Cementerio debe contar con las suficientes unidades de enterramiento según la población del municipio y evolución previsi-

ble, de tal manera que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en un plazo de, al menos, de veinticinco años.

Las dependencias y características del Cementerio son las siguientes:

El Cementerio dispone de un local destinado a depósito de cadáveres.

La instalación está provista de luz eléctrica y de servicios higiénicos, para los visitantes y para el personal a su servicio.

El servicio dispone del suficiente número de unidades de enterramiento vacías para las necesidades del municipio.

El Cementerio cuenta así mismo con un osario general, así como bovedillas de depósito municipal con capacidad, destinados a recoger los restos cadavéricos provenientes de las exhumaciones.

El Cementerio dispone de un servicio municipal o contratado de control de plagas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria.

Artículo 9. Crematorio.

El Cementerio no cuenta con crematorio de cadáveres.

Artículo 10. Tanatorio.

Es el establecimiento funerario con los servicios adecuados para la permanencia y exposición del cadáver hasta la celebración del sepelio y, en su caso, para la realización de prácticas de sanidad mortuoria. El Cementerio cuenta con este tipo de establecimiento dentro de sus instalaciones, siendo gestionado mediante el sistema de gestión indirecta.

Título III. Servicios

Artículo 11. Servicios.

El Servicio Municipal de Cementerio:

Efectuará las previsiones oportunas para que se disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.

Propondrá al órgano municipal competente la modificación de la presente Ordenanza.

Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del recinto.

Tramitará los expedientes administrativos conducentes a la concesión de las unidades de enterramiento.

Gestionará la percepción de los derechos y tasas que procedan según lo regulado en la correspondiente ordenanza fiscal.

Llevará el registro de enterramientos en soporte informático con el software de gestión de cementerios y demás versiones mejoradas, de eprinsa-Empresa Provincial de Informática, S.A. de la Diputación Provincial de Córdoba.

Garantizará que todos los actos que se realicen en el Cementerio se lleven a cabo sin discriminación por ningún tipo de razón.

Título IV. Régimen jurídico de utilización del dominio público

Artículo 12. Bien de dominio público.

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de la calificación del Cementerio como bien de dominio público, la totalidad de sus instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Por lo tanto, será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del Cementerio, tanto a título gratuito como oneroso. Puesto en conocimiento del Ayuntamiento la realización de tales hechos, se procederá a la apertura del oportuno expediente, del que se dará traslado a las partes, y se adoptarán las resoluciones que correspondan, entre ellas la pérdida de la concesión administrativa.

Artículo 13. Concesiones administrativas.

a) La duración de las concesiones administrativas será de:

Bovedilla: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.

Columbario: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.

Panteón: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.

Sepultura: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.

b) Mediante las correspondientes ordenanzas fiscales, se fijarán las tarifas a cobrar por el otorgamiento de las concesiones y por los diferentes servicios.

Título V. Derechos y deberes

Artículo 14. Normas de conducta de las personas usuarias y visitantes.

El tránsito y reunión dentro del Cementerio deberá hacerse guardando el respeto y silencio que requiere el lugar, observándose asimismo las más elementales normas de higiene y limpieza.

Se prohíbe:

La entrada al Cementerio de animales, salvo los perros-guía que acompañen a invidentes.

El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.

Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.

Fumar y comer en las instalaciones.

La entrada de personas que ejerzan la mendicidad o la venta ambulante así como de quienes se encuentren bajo los efectos del alcohol u otras sustancias tóxicas.

Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

La instalación de vierte aguas, tejados o canalones sobre el frente de los pabellones o nichos, pudiéndose instalar dichos elementos constructivos exclusivamente sobre los laterales de aquellos, previa autorización de la Alcaldía e informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del Cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de sus instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

Artículo 15. Derechos de las personas usuarias.

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento por medio de concesiones administrativas, de manera que los otorgamientos de enterramientos lo serán exclusivamente a efectos de su ocupación temporal.

Toda persona tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales del Cementerio para el uso que constituye su objeto. En todo momento, se deberá observar las normas de conducta previstas en esta Ordenanza, así como en la normativa de todo tipo que resulte de aplicación. También se deberán cumplir las instrucciones que señale el personal del servicio para el buen funcionamiento del mismo.

Título VI. Derechos funerarios

Artículo 16. Inscripción en el registro.

Todo derecho funerario se inscribirá en el correspondiente registro, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

Artículo 17. Título de concesión.

En los títulos de concesión se hará constar:

Los datos que identifiquen la unidad de enterramiento.

Fecha de inicio de la concesión.

Nombre y apellidos de la persona titular.

Cualquier otro dato de interés.

Artículo 18. Titulares del derecho funerario sobre las concesiones.

Las concesiones podrán otorgarse a nombre de:

Personas físicas y, en cuanto a las transmisiones, a sus herederos legales y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, previa solicitud y aportación de los documentos que establezca el servicio Municipal de Cementerio.

Personas jurídicas o comunidades religiosas.

Artículo 19. Obligaciones de las personas titulares de los derechos funerarios.

Las personas titulares del derecho funerario deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Pagar los tributos establecidos en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Obtener licencia para realizar obras en los bienes concedidos.

Renovar la concesión cuando transcurra el plazo para el que se hubiera otorgado.

Guardar copia del título de la concesión.

Artículo 20. Causas de extinción del derecho funerario.

El derecho funerario se extingue, previa audiencia de la persona interesada, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

Por transcurso del plazo de la concesión administrativa. Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

Por renuncia expresa de la persona titular.

Por incumplimiento de las obligaciones de la persona titular, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Por causa de ruina inminente del grupo de bovedillas al que perteneciere la unidad de enterramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Por transmisión onerosa o gratuita entre particulares de sepulturas o unidades de enterramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Una vez extinguido el derecho funerario, lo que se declarará por Resolución de la Alcaldía, se tramitará expediente de exhumación de restos cadavéricos, con audiencia de la persona o personas interesadas, y si ello no fuera posible, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de un mes, transcurrido el cual sin haberse aquéllas, se decretará la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al osario general del Cementerio, debidamente identificados.

Artículo 21. Pago de tributos.

El disfrute de los derechos funerarios implica la obligación de pago de los tributos que el Ayuntamiento establezca en las ordenanzas fiscales que resulten aplicables.

Título VII. Clasificación sanitaria

Artículo 22. Clasificación sanitaria de los cadáveres y lugar de enterramiento.

Los cadáveres se clasifican en dos grupos, según las causas que hayan ocasionado la defunción:

Grupo 1: Los de las personas cuya causa de defunción represente un riesgo sanitario tanto para el personal funerario como para la población en general, tales como: contaminación por productos radiactivos, enfermedad «CreutzfeldtJakob», fiebres hemorrágicas víricas, carbunco, cólera, rabia, peste y aquellas otras que, en su momento, determine expresamente por razones de salud pública la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de salud.

Grupo 2: Cualquier otra persona fallecida por causa distinta a las incluidas en el Grupo 1.

Los cadáveres del Grupo 1 serán enterrados en zonas delimitadas del Cementerio, debiendo guardarse las condiciones especifi-

casadas expresamente en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

En todo caso, el destino final de los cadáveres y restos humanos será la inhumación, sin que la utilización para fines docentes y científicos pueda eximirlos de este destino.

Título VIII. De las empresas funerarias

Artículo 23. Empresas funerarias.

Las empresas funerarias que ejerzan su actividad propia en este municipio deberán disponer al menos de:

La organización administrativa y el personal necesario para la prestación de los servicios, así como instrumentos y medios materiales de fácil limpieza y desinfección.

Medios de protección para el personal: Ropa, guantes, mascarillas, protección ocular y calzado.

Vehículos para el transporte de cadáveres, acondicionados para cumplir esta función.

Féretros y demás material funerario necesario.

Medios precisos para la desinfección de vehículos, enseres, ropas y demás material.

Se exigirá documentación previa acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la prestación del servicio.

Título IX. Inhumaciones, exhumaciones, conducción y traslado de cadáveres

Artículo 24. Inhumaciones.

Las inhumaciones deberán realizarse en las unidades de enterramiento del Cementerio.

No se procederá a la inhumación de un cadáver antes de transcurrir veinticuatro horas desde el fallecimiento, ni después de las cuarenta y ocho horas, excepto en los casos de cadáveres refrigerados o congelados, o que vayan a ser embalsamados o conservados transitoriamente.

En los casos en que previamente se haya practicado la autopsia o se hayan obtenido órganos para trasplante, se puede proceder a la inhumación del cadáver antes de haber transcurrido las veinticuatro horas.

La inhumación se efectuará con féretro y solo puede incluirse más de un cadáver por féretro en los casos siguientes:

Madres y recién nacidos fallecidos ambos en el momento del parto.

Catástrofes y situaciones epidémicas graves, con la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía.

Queda terminantemente prohibida la inclusión de restos cadavéricos en los féretros para inhumar, así como su apertura en el Cementerio antes del momento de su inhumación.

El destino final de los cadáveres y restos humanos será la inhumación, sin que la utilización para fines docentes y científicos pueda eximirlos de este destino.

Artículo 25. Exhumaciones.

a) La exhumación de cadáveres del Grupo 1 del artículo 22 del presente Reglamento no podrá llevarse a cabo antes de los cinco años de su inhumación.

b) El Ayuntamiento debe autorizar la exhumación de cadáveres incluidos en el grupo 2 cuando se vaya a proceder inmediatamente a su reinhumación en el mismo Cementerio.

En el caso de que se quiera proceder a la reinhumación o cremación en otro cementerio, será necesaria la solicitud por un familiar del difunto, ante el órgano competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía, que lo autorizará en su caso.

La reinhumación de restos cadavéricos en los pabellones y bovedillas, en bolsas apropiadas o sudarios, para acompañar a los féretros en los enterramientos, deberá guardar el máximo decoro y falta de vista a terceros y asistentes al sepelio.

Artículo 26. Conducción de cadáveres.

Tendrá la consideración de conducción el transporte de cadáveres incluido en el grupo 2 del artículo 22 de la presente Ordenanza, cuando se realice exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Emitido el correspondiente certificado de defunción se podrá proceder inmediatamente a la conducción del cadáver al domicilio del difunto, tanatorio o lugar autorizado, sin ningún otro requisito sanitario.

Para la conducción se deberá utilizar el féretro común, el de recogida o de incineración, salvo en los siguientes casos en los que será necesario la utilización de féretro especial:

- a) Si se realiza pasadas 48 horas desde la defunción.
- b) Si el órgano competente de la administración sanitaria de la Junta de Andalucía lo estima necesario en especiales circunstancias epidemiológicas.

La conducción de cadáveres desde el domicilio mortuorio al tanatorio, centro sanitario habilitado o depósito funerario en el mismo término municipal o municipio limítrofe, podrá efectuarse en sudarios impermeables con cierre de cremallera, en camillas destinadas al efecto, sin necesidad de utilizar medios definitivos de recubrimiento, siempre que no se den alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el cadáver se incluya dentro del grupo 1.
- b) Que el estado del cadáver no permita el transporte en esas condiciones.

Artículo 27. Traslado de cadáveres.

Tiene la consideración de traslado el transporte de un cadáver a cualquier ámbito territorial ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El órgano competente de la Junta de Andalucía, en materia de salud, debe extender la autorización de traslado del cadáver, previa solicitud de un familiar del difunto o de su representante legal, visto el certificado médico de defunción.

Artículo 28. Transporte de cenizas.

El transporte o depósito de cenizas resultantes de la cremación de un cadáver no está sujeta a ninguna exigencia sanitaria.

Artículo 29. Prohibición de enterramientos atípicos.

No podrá darse sepultura en iglesias o lugares distintos del Cementerio Municipal, sin las licencias o autorizaciones legales pertinentes.

Título X. Del personal, organización y administración del cementerio**Artículo 30. Del personal del servicio de cementerio.**

El personal del servicio del Cementerio Municipal estará compuesto por un responsable administrativo y un sepulturero, o el número que en cada momento se considere suficiente para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

El responsable administrativo: Debe ser empleado del propio Ayuntamiento, con la categoría profesional que permita la correcta gestión del servicio, y con las competencias siguientes:

Gestión y mantenimiento del registro general del Cementerio.

Expedición y control de los permisos y autorizaciones necesarios para las operaciones que hayan de efectuarse en el Cementerio.

Propuesta de adaptación normativa a la legislación aplicable de la operatoria del servicio.

Emisión de informes relacionados con la gestión del servicio.

Efectuar propuestas para la mejora de la gestión.

Control del sistema de identificación de unidades de enterramientos y localizaciones.

El sepulturero: Deberán ser empleado municipal siendo sus

competencias las siguientes:

Esperar la llegada de los cadáveres o restos cadavéricos y ubicarlos en el sitio final de destino.

Adecuar, adecentar y tabicar las distintas unidades de enterramiento para la inhumación, observando los procedimientos necesarios para evitar cualquier problema higiénico-sanitario.

Identificar las unidades de enterramiento con los datos del difunto hasta la colocación de la lápida o cerramiento definitivo.

Exhumar y conducir los restos cadavéricos hasta el osario común, cuando cumplan su periodo de vigencia y no hayan sido reclamados o trasladados por familiar alguno.

Requerir la documentación necesaria a la empresa funeraria, referida al cadáver y la unidad de enterramiento.

Mantener en perfecto estado de decoro y limpieza todas las dependencias y espacios del recinto del Cementerio.

La realización de pequeños trabajos de mantenimiento del Cementerio para su mejor conservación.

La coordinación con el responsable administrativo de las operaciones autorizadas y llevadas a cabo en el Cementerio con carácter mensual.

Impedir que se realicen obras dentro del Cementerio sin las licencias o autorizaciones pertinentes, así como el control de las mismas para que se ajusten a la preceptiva autorización.

En ningún caso el sepulturero podrá realizar en el Cementerio trabajos por cuenta ajena encargados por los titulares de las concesiones, con independencia de que sean o no remunerados.

Artículo 31. De la organización del cementerio.

El Cementerio se organiza tanto gráfica como informáticamente en grupos de bovedillas y enterramientos de suelo y su codificación obedecerá a los siguientes criterios:

Bovedillas: La referencia de este tipo de unidades de enterramiento consistirá en primer lugar a un carácter que identifica la ubicación del patio a la que pertenece, seguido de tres dígitos correspondientes al número del grupo a la que pertenece la unidad, y tres últimos que identificarán la bovedilla dentro del grupo.

Enterramientos de suelo: El código de identificación constará de un primer carácter que corresponde al patio donde se encuentra ubicado, seguido de un dígito que concreta el sector, otro carácter que identifica al tipo de enterramiento S (sepultura) ó P (Panteón familiar), más tres números que corresponden al número de enterramiento.

A su vez y para una mejor localización de las distintas unidades de enterramiento, deberá existir en lugar visible dentro del Cementerio un plano de situación del mismo con las referencias identificativas.

Artículo 32. Conceptos relacionados con la administración del cementerio.

a) El registro: Para un mejor y eficaz tratamiento de la información, el responsable administrativo del Cementerio deberá llevar un registro informatizado, a través de la aplicación habilitada al efecto, de los cadáveres y restos cadavéricos que se inhumen o exhumen.

b) Tipos de unidades de enterramiento: Las unidades que actualmente existen en el Cementerio Municipal son bovedillas, columbarios, panteones y sepulturas. Dada la actual configuración y distribución del terreno existente en el Cementerio, queda prohibida la construcción de nuevos panteones y sepulturas, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.

c) El osario común: Servirá para depositar los restos de aquellos cadáveres que sean exhumados por haber terminado el periodo de su ocupación, sin que la familia o representantes legales hayan renovado su concesión, o por cualquier otra causa que es-

time el Ayuntamiento.

Título XI. Infracciones y sanciones

Artículo 33. Infracciones y sanciones.

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía, determinándose el límite de dichas sanciones en función de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esto es:

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

A estos efectos, las infracciones se clasifican como sigue:

Muy graves:

Construcción de monumentos fuera de la superficie de los panteones familiares.

Construcción de monumentos sin ajustarse a las normas dictadas por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

Realización de obras de reparación o remodelación en los distintos tipos de enterramiento sin previa autorización municipal.

Realización de cualquier transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del Cementerio, tanto a título gratuito como oneroso.

La reiteración hasta en tres ocasiones de faltas graves.

Graves:

Construcción de monumentos sin ajustarse a los materiales acordes al resto del panteón.

Colocación de lápidas de material distinto a piedra, mármol y granito.

Colocación de lápidas que rebasen el tamaño de la unidad de enterramiento.

Entrada en el Cementerio con animales (excepto perros guía que acompañen a personas invidentes).

Entrada en el Cementerio de personas que ejerzan la mendicidad o la venta ambulante así como quienes se encuentren bajo los efectos del alcohol u otras sustancias tóxicas.

Caminar fuera de los caminos, pisando tumbas o flores.

La instalación de vierte aguas, tejados a canalones sobre el frente de los pabellones o nichos o bien sin la previa autorización municipal.

Perturbar gravemente el funcionamiento del Cementerio.

La reiteración hasta en tres ocasiones de faltas leves.

Leves:

Colocación de lápidas que oculten los datos de identificación de la unidad de enterramiento.

Incumplimiento del deber de conservación en buen estado y de limpieza y decoro tanto de las lápidas como los enseres y ornamentos que se coloque en la unidad de enterramiento.

Realización de inscripciones y epitafios sin sujetarse al buen gusto y al debido respeto.

Aparcar fuera de los lugares destinados a tal efecto.

Actuar faltando el respeto y perturbando el recogimiento del lugar.

Fumar y comer en las instalaciones.

Disposición Adicional Única

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril; en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el resto de normativa que regula la materia.

Esta Ordenanza se completa con las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo en el Cementerio Municipal.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 18 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.206/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera a 13 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 2949

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
AL0292AH 1326/2010	B04254165 A C DEVELOPMENTS, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0307CRJ 322/2012	34971842C ABADIAS COPADO MARCOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0397AL 72/2010	X6911918G ACHIM - DORIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0397AL 179/2010	X6911918G ACHIM - DORIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0397AL 395/2010	X6911918G ACHIM - DORIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0397AL 237/2010	X6911918G ACHIM - DORIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0397AL 443/2010	X6911918G ACHIM - DORIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO5576W 131/2011	X6812127X ACHIM - IOAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9707BHY 70/2012	X6812127X ACHIM - IOAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3898DBH 140/2012	28573096N ADAME ROMERO MARGARITA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
V4640FC 751/2010	X9131221Z ADRIAN - ANTONEL ALEXANDRU	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4210FRP 308/2011	B83171082 AGRIVITAL INTERNACIONAL, S.L.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8886GLD 285/2012	30505191S AGUILAR MARTINEZ JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0120DPB 282/2012	30790592D ALCAIDE LUNA JOSE	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
7129CCR 78/2009	30432606H ALCANTARA MONTES MARIA JOSEFA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO8618AS 224/2011	X8442842W ALECU - STEFAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7154GYC 290/2012	79014040R ALGUACIL ORTEGA ALMUDENA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9777CTR 175/2012	34742081Y ALTIMIRA VAL JORGE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
AB2867I 817/2010	X8356557J ANDRONACHE - ION	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2757GYB 181/2012	48866063X ARANDA CAMACHO MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1788GXN 1337/2010	B91421685 ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCION, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3325FLD 324/2012	14621700W ARIZA ROVIRA BEATRIZ	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CA7947BJ 789/2010	75671681W AROCA JIMENEZ FRANCISCO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO1004AP 106/2012	30396402Q ARRIAZA MONTERO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7601Z 216/2011	X9559744R AUREL - CIOBOTARU	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7858FST 1230/2010	30792922Q AVILA GALZ JOSE MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5554FDC 12/2010	X7521209W BABOUZID - MAHFOUD	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1151FTF 101/2012	80141666Y BAENA RODRIGUEZ ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1688DPD 376/2011	30777823M BALSERA MUÑOZ JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
C1422BBJ 1156/2010	X6832371Z BALTEAN - NICOLAE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5227BMZ 754/2010	30060555S BERMUDEZ NAVARRETE RAFAEL	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Notificación Incoación
CO0206AS 78/2012	75611888D BERMUDO REYES JOSE	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5516BKC 1325/2010	30515824E BERMUDO VIDAL JUAN	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO9553AJ 1091/2010	80125738V BERMUDO VIDAL RAFAEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2502BCT 589/2010	80125738V BERMUDO VIDAL RAFAEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6002DWP 239/2011	80125738V BERMUDO VIDAL RAFAEL	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3592DCB 64/2010	30831488B BERNAL DUGO DOLORES	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
C1310BRJ 394/2011	80137357K BERNAL RIVERO ANA MARIA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
B8139SC 387/2011	29856415T BERNETE GARCIA JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5189FKW 253/2011	X9305283N BERRGLI LEIF GUNNAR	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9539DPT 880/2010	14616903N BERSABE ROSA MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9539DPT 881/2010	14616903N BERSABE ROSA MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4863DPX 291/2012	80141669D BOLANCE BALMONT JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5221BZH 105/2012	80133605H BOLANCE RODRIGUEZ JOSEFA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CU7253G 1261/2010	X9072366Q BONTOI - ION	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CU2212G 1258/2010	X8775532C BORISLAV - NOKOLOV	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3404BLR 368/2011	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J7518X 420/2011	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V3038FN 42/2012	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V3038FN 43/2012	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V3038FN 45/2012	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J7518X 56/2012	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0990AL 447/2011	X6865557B BORISOV - NIKOLAY	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
B3183OM 399/2011	X8775350E BORISOV NIKOLAY ASENOV	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B3183OM 402/2011	X8775350E BORISOV NIKOLAY ASENOV	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
IB1476BL 50/2009	80114693N BORRUECO AGUILAR LUIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
1668CZH 1190/2010	52566453E BORRUECO CARO EVA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7647GZM 407/2011	47256105Y BORRUECO LORITE MARIA DE LOS ANGELES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5751W. 716/2010	X5657312W BOUTAIB - ABDERREZZAK	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO8932V 1099/2010	Y0158843L BULILETE - GEORGIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8932V 1141/2010	Y0158843L BULILETE - GEORGIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2500AC 1219/2010	Y0158843L BULILETE - GEORGIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0363BPH 1331/2010	30539929T BURGOS DIAZ FERMIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0816GPK 120/2011	50601766H BURGUEÑO PEREZ JOSE ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
2398CWG 177/2012	30804294A CABELLO SEVILLA MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7190DVY 247/2011	52569406P CACERES ROMERO JULIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4434GNC 73/2009	B14724413 CAFENTO TERRASUR, S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
J9465Z 469/2010	X9685575E CALIN - EUFROSINA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9669DSH 461/2011	30788694C CAMARA CRESPO MARIA DE LA PAZ	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
LE9299J 221/2011	22982999L CAMPILLO CASTEJON JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
LE9299J 296/2011	22982999L CAMPILLO CASTEJON JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
6564CKG 1088/2010	35002932Z CAÑADAS CACERES ANGEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO0296AT 368/2012	80145578P CAPARRÓS VELASCO JOSÉ ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CA9233BM 362/2011	75961052X CARMONA GARCIA ENRIQUE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9451AL 1304/2010	52144207X CARMONA HIDALGO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8482FZY 72/2012	30487589P CARMONA JIMENEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE1868CW 870/2010	52241365Q CARMONA MAQUEDA ANTONIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE1868CW 875/2010	52241365Q CARMONA MAQUEDA ANTONIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO8874AD 66/2011	80133513H CARO FERNANDEZ ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0949DLR 979/2010	30444478E CASADO RAMIREZ DOLORES	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
0849FDX 1251/2010	80149561N CASTELL CASTELL ANTONIO LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1606DHD 11/2011	30195347G CHAVES COLLADO ARACELI REYES	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
8022FGN 150/2012	30954182T CHUPS FERNANDEZ ANTONIO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6766GGJ 98/2011	B14718191 CIAL ANDALUZA SARFRAN, S.L.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
BA51190 640/2010	X9413002E CIPRIAN - PUIA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9870GZK 271/2011	B14452528 COMERCIAL POLO RUIZ, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0323FWG 351/2011	B14736367 COMESTIBLES FUENTE PALMERA S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
H1724T 70/2011	X9010791N CONSTANTINE - MARTINA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1434CTZ 127/2012	B14755441 CONSTRUCCIONES MIGUEL OSUNA S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8162DXX 314/2012	A14041404 COPIADORAS DE CORDOBA S.A.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7787BLX 160/2012	38857112S CORBACHO RIOS FRANCISCO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0838FTG 28/2012	30477033D CORDOBA FERNANDEZ MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8845DPR 445/2011	B93019040 CORDOBAS ANDALUSIAN HORSES S.L.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6737FGJ 457/2011	B93019040 CORDOBAS ANDALUSIAN HORSES S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3791FJX 179/2012	28452144V CORREDERAS TELLEZ JOSE ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J16180 237/2011	30834915B CORTES MORENO JOSE	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
SE9805DM 1216/2010	X6843895S COSTACHE - POPA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE9805DM 1220/2010	X6843895S COSTACHE - POPA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5756BCJ 62/2011	X6843895S COSTACHE - POPA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5756BCJ 278/2011	X6843895S COSTACHE - POPA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2486GFX 868/2010	14620778T CRESPILLO DUGO RAFAEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
3205FLD 1231/2010	30442887H CRESPILLO RODRIGUEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0170FKF 142/2012	30442887H CRESPILLO RODRIGUEZ RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3170AW 184/2011	Y1515643A CRISTINEL - CONSTANTINE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3170AW 280/2011	Y1515643A CRISTINEL - CONSTANTINE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6710DTN 330/2011	22735348D CUESTA GALVEZ JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6065CYJ 1152/2010	30058835C CUNI TELLEZ FRANCISCO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
4663DBP 1/2012	X6666760A DAMYANOVA BOROSOVA MITKA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9734BZG 907/2010	266829Y DEL CAMPO MUÑOZ MARIA ISABEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2180DMT 427/2011	52244415F DELGADO DUGO JULIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3162BBS 289/2011	52568188D DELGADO LOPEZ DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5295GRR 296/2010	28930383V DEMANS DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
5854CVK 62/2012	B14369979 DEPORTES GARCIA RUIZ, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8138AX 352/2012	30834679M DIAZ GARCIA FRANCISCO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0364HBF 200/2011	30424293P DIAZ JIMENEZ RAFAEL JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0364HBF 233/2011	30424293P DIAZ JIMENEZ RAFAEL JAVIER	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6514DWC 500/2010	28770797M DIAZ ROMERO OLGA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
M7692YK 63/2011	B28902781 DISTRIBUCIONES DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS, S.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3647CYC 952/2010	30807507L DOMENECH DE LA TORRE ANTONIO EDUARDO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3647CYC 1123/2010	30807507L DOMENECH DE LA TORRE ANTONIO EDUARDO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5235DSR 1132/2010	30815216T DOMINGUEZ CASTRO BENITO DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9373DGC 335/2011	30543582L DORADO SANCHEZ JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
1930FFP 222/2011	30501902S DOVAO JIMENEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1930FFP 286/2011	30501902S DOVAO JIMENEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1930FFP 336/2011	30501902S DOVAO JIMENEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1930FFP 371/2011	30501902S DOVAO JIMENEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5877BTX 625/2010	X6906017Z DOYCHEYA - VANKA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CS8958V 402/2010	X3246631C DRAGUSIN - PICU	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO1572AB 1249/2010	30538063C DUGO REYES SIMON	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0597FSB 202/2010	75337016X DURAN ROMERO RAFAEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0597FSB 144/2011	75337016X DURAN ROMERO RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5639FKZ 61/2011	44365510M EGEA MARTINEZ EVA MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1298GMM 1263/2010	E14493993 ENCUENTRA, C.B.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8306GVX 98/2012	B14570568 EPG YSALINAS S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1567BGB 537/2010	25333117C ESLAVA SANTOA JUAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
9264BYG 149/2012	30946796C ESPEJO LORENTE LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4221FMX 1266/2010	30425732K ESPINO MAZUELAS JUAN ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
588/2010	B14319735 ESTACION DE SERVICIO SEGOVIA. S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA7682DD 218/2011	B29439395 EUROMODAS TORNAY, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4576FJT 1294/2010	B14607527 EXCAVACIONES DE LA ROSA ARANA, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2552DTG 203/2011	X5881290Y EZ ZENNOUNY BRAHIM	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7746AU 1027/2010	14620760M FALDER RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2863CJZ 68/2012	30943229H FERIA BOLANCE JUAN FERNANDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO8870AJ 69/2010	28396404Y FERNANDEZ CASTAÑO ANTONIA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9008CKB 338/2011	75632900E FERNANDEZ CASTELL MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9008CKB 449/2011	75632900E FERNANDEZ CASTELL MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1262FWT 705/2010	45653488Y FERNANDEZ ESCRIBANO FERNANDO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4840BTR 295/2011	30816516N FERNANDEZ GARRIDO JOSE IGNACIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6960BXJ 413/2011	45737416F FERNANDEZ GOMEZ JUAN GABRIEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
M1776UH 441/2011	7243196J FERNANDEZ OVIEDO DAVID	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M1776UH 442/2011	7243196J FERNANDEZ OVIEDO DAVID	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M1776UH 473/2011	7243196J FERNANDEZ OVIEDO DAVID	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M1776UH 474/2011	7243196J FERNANDEZ OVIEDO DAVID	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1471FPV 344/2010	52240207P FERNANDEZ RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8781FJB 10/2013	30962831R FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9018DGK 137/2010	14637897F FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
9018DGK 139/2010	14637897F FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
9018DGK 460/2010	14637897F FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9018DGK 599/2010	14637897F FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO4712AU 429/2010	X8414887S FLORIN GRUIA MARIUS	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4712AU 113/2011	X8414887S FLORIN GRUIA MARIUS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9484DMR 763/2010	B23379340 FRANCISCO JOSE ARENA ALIAS, S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CR6084Y 52/2012	52240468Q GAGO DOMINGUEZ MARIA DOLORES	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0883AU 127/2010	30813329E GALVEZ CABELLO ALFONSO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2544CWN 1298/2010	77539393E GAMARRO BAUTISTA EDUARDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2544CWN 1327/2010	77539393E GAMARRO BAUTISTA EDUARDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9215BKV 1063/2010	80139647B GARCIA ACUÑA MARIA BEATRIZ	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4820GXB 354/2011	30828821N GARCIA CEBRIAN ANA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8800DRL 515/2010	39681887X GARCIA JIMENEZ JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
4961DXY 220/2012	44202460W GARCIA MANSO VICENTE MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0090GHR 333/2012	30507152K GARCIA RAMOS ROSALIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
LO7526T 240/2012	30837218Z GARCIA VIDAL PRIMITIVO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3043BCG 501/2010	77584427E GARZON CUEVAS JOSE ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Notificación Incoación
1322HDS 8/2013	B78633559 GE CAPITAL LARGO PLAZO, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8448HCB 317/2012	B14861611 GESTION DE IMPORTACIONES Z Y Z 2010 S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
9461BPL 380/2012	X8071271L GHEORGHE ALEXANDRU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0398GGJ 375/2011	28474617L GIL ARCAS Mª DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4326HBJ 154/2011	X6829638H GINEL BOGDANEL ANDREI	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4326HBJ 183/2011	X6829638H GINEL BOGDANEL ANDREI	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2218CZJ 357/2011	8696175J GOMEZ ARANDA JULIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6212FMN 205/2010	30512410N GOMEZ ARREBOLA JORGE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
CO4550AF 1092/2010	30933164G GOMEZ REINA VICENTE	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
0465BBW 383/2011	45737407K GOMEZ ZAFRA CORALIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5339CRT 116/2012	30549926S GONZALEZ CASADO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4938FMJ 425/2011	30533579K GONZALEZ MADRIGAL ISAAC JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0573FXJ 223/2011	44175663T GONZALEZ SANCHEZ MARI CARMEN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
T5751AV 97/2012	77724843T GRANADOS DIAZ ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1866CDL 721/2010	6743166A GRECU NICOLAE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
MA1233BV 4/2011	X8409693L GRUIA - FLOREL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9984BGW 931/2010	37374909R GUERRA JIMENEZ LUISA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2609FLY 1212/2010	44369197N GUISADO MOHEDANO AMADOR	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8761CMG 87/2012	44369197N GUISADO MOHEDANO AMADOR	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
2951DXJ 49/2012	80117448F GUISADO PAREJO DOLORES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7209DMC 79/2012	80117448F GUISADO PAREJO DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO6418AU 471/2011	75580807R GUISADO SANCHEZ ENRIQUE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1774BFY 123/2011	30054960D HENS CUESTA MARIA DEL SOCORRO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
4379CYS 1318/2010	30510904R HERMAN ROVIRA ARACELI	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1493FZD 91/2012	B14397707 HERMANOS CAMARA CRESPO S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2982DRK 406/2011	29952970R HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3498CDC 890/2010	28753822G HERNANDEZ RUIZ JERONIMO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
6343GFC 549/2010	2638501X HERVIAS CRUZ DANIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
0572CMR 258/2011	14618831P HIDALGO TORRES ANTONIO JESUS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO4790AK 257/2011	30810259B HIDALGO TORRES MIGUEL ANGEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6651DTY 284/2012	B14640338 HIPOLITO MORENO REAL S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8212AM 1322/2010	30005383C IBÁÑEZ CASTRO LUIS	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5620AN 1078/2010	X6832389D ION - SAIOC	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO2529AP 349/2011	X8891657H IOVAN IOAN ROBERTO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9709FFD 367/2011	15451954W JIMENEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9709FFD 392/2011	15451954W JIMENEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9709FFD 103/2011	15451954W JIMENEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO5159AW 446/2011	30806136M JIMENEZ MORENO MARIANO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0844AL 218/2012	30806136M JIMENEZ MORENO MARIANO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0844AL 381/2012	30806136M JIMENEZ MORENO MARIANO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5396CMY 235/2011	30507125V JIMENEZ SEPULVEDA CONCEPCION	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9686DZF 377/2011	15458104B JORDANA MOMPO CELIA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2402CPJ 423/2011	X8905182L KARAM ABDELLAH	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5554BCG 1182/2010	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5554BCG 575/2010	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5554BCG 753/2010	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5554BCG 127/2011	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5554BCG 149/2011	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5554BCG 435/2011	B41925801 LA BELLA CARMONA S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8201GNH 347/2012	E14087597 LA UMBRIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3749BTR 832/2010	30424281L LEONES CHACON JOSE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6424DDG 254/2011	24339126C LINARES TORRES ROSARIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6424DDG 301/2012	24339126C LINARES TORRES ROSARIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3601CYS 91/2011	80134321K LIRA HIDALGO MARIA ELENA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
4221BFP 724/2010	B82322538 LISER TELEFONIA, S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9036FHG 905/2010	30943999Y LLAGAS MARTIN JOSE ANTONIO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO8045AV 1340/2010	683537T LLAGAS TELLEZ CARLOS LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8045AV 220/2011	683537T LLAGAS TELLEZ CARLOS LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9242AM 441/2010	X7916570Q LOBO - LUIZ CARLOS	60,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
8081BDF 201/2011	X7916570Q LOBO - LUIZ CARLOS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9023CKT 59/2012	52564470V LOPERA MARIN DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5303HCL 109/2012	80145587V LOPEZ MUÑOZ ANTONIO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
CO0928Z 1203/2010	52246840V LOSADA MONTES MIGUEL ANGEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2092AU 52/2011	30539254S LUNA OSUNA ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9015AH 1053/2010	X7334927C LUPSA - CORNEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3304Y 7/2009	4848231S LUPSA - NICOLAE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
M7018MX 1329/2010	X7334914F LUPSA - RAZVAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0365DHV	30798139N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
303/2011	MADUEÑO GUIASADO RAFAEL JUAN		-Incoación-
AB2867I	462217	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
305/2010	MANOLACHE - IONUT-LARENTIU		Conductor NO Identificado
AB2867I	462217	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
229/2010	MANOLACHE - IONUT-LARENTIU		R. Sin Alegación en 1ª (*)
Z5080AL	X8887864C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
168/2012	MANOLEA RAZVAN		-Actuaciones Previas-
7273CFW	B23467608	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
243/2011	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CAÑO, S.L.		-Actuaciones Previas-
CO1736AH	14636266D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
204/2012	MARAVER OLIVA FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
6646CWF	B92854546	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
9/2012	MARBELLA MEDIAMAXGUIDE S.L.		-Actuaciones Previas-
9316CPM	Y0400682J	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
287/2010	MARCEL ION ANGHEL		Sin Alegaciones.
CO6534AC	X8406199K	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
980/2010	MARIAN - IOAN		-Resolución No Identificación Conductor-
4297CML	45944631S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1238/2010	MARIN CEREZO MARCOS		-Incoación-
M8013OS	X6667009E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
386/2012	MARINAS EVELINA		-Actuaciones Previas-
6801DMD	30963153R	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
874/2010	MARQUEZ MUÑOZ ESTEFANIA		-Resolución No Identificación Conductor-
6801DMD	30963153R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
275/2011	MARQUEZ MUÑOZ ESTEFANIA		-Actuaciones Previas-
4258BYM	80134283Y	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
623/2010	MARQUEZ RUIZ FRANCISCO		Conductor NO Identificado
B7438VS	37384638R	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1090/2010	MARTIN MARIN SERGIO		-Resolución * -
9059CJG	75580450N	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1100/2010	MARTIN RIVERO MANUEL		-Resolución No Identificación Conductor-
6227DRT	75580151N	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1252/2010	MARTINEZ CALDERON MANUEL		-Actuaciones Previas-
6227DRT	75580151N	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1018/2010	MARTINEZ CALDERON MANUEL		-Resolución No Identificación Conductor-
M4916KV	53065793D	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
298/2010	MARTINEZ GARCIA JORGE		Conductor NO Identificado
M4916KV	53065793D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
246/2012	MARTINEZ GARCIA JORGE		-Actuaciones Previas-
6741BZW	30962954D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1189/2010	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO		-Actuaciones Previas-
8247GRH	75580378D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
353/2012	MARTINEZ JIMENEZ JUAN		-Actuaciones Previas-
B1375KX	25946529E	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
908/2010	MARTINEZ LEYVA ANTONIA		-Resolución No Identificación Conductor-
B1375KX	25946529E	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
302/2012	MARTINEZ LEYVA ANTONIA		-Resolución No Identificación Conductor-
CO9855N	75586595Q	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
978/2010	MARTINEZ MORALES FRANCISCO AGUSTIN		-Resolución No Identificación Conductor-
1369GJW	75614665A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
309/2011	MARTINEZ VELASCO RAFAEL		- Recurso Desestimado -
4429CZZ	43177857A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1159/2010	MEDINA DIAZ VICTOR		-Resolución Sin Alegaciones-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
H7970S	X9433281S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
363/2011	MEHMED FERADOV HASANOV		-Actuaciones Previas-
H7970S	X9433281S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
431/2011	MEHMED FERADOV HASANOV		-Actuaciones Previas-
H7970S	X9433281S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
38/2012	MEHMED FERADOV HASANOV		-Actuaciones Previas-
7983GFK	75151879T	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1163/2010	MEJIAS ESCUDERO MARTA MONSERRAT		-Resolución No Identificación Conductor-
M6854SG	30398809P	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
14/2013	MENGUAL CASTELL MANUEL		-Actuaciones Previas-
5884FLJ	45659495X	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
143/2009	MESA ROMERA JAIME		Recurso Desestimado
2420FTF	30057954J	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
450/2011	MILLAN MARTIN MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas-
M7722VM	Y0135536B	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
269/2012	MITITESCU MARIANA		-Actuaciones Previas-
A2679BZ	X8923219R	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
626/2010	MITOV BORISOV DIMITAR		Conductor NO Identificado
6373GYX	B41706037	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
87/2011	MOGASUR, S.L.		- Recurso Desestimado -
6651GZN	B83038281	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
236/2011	MOLINO PAREJA, S.L.		-Actuaciones Previas-
5189FKM	14618799E	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
382/2011	MONTENEGRO ANALES SONIA		-Resolución Sin Alegaciones-
3133CRB	29136719C	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1030/2010	MONTES MORAL JOSE DAVID		-Actuaciones Previas-
1420CNG	30493668S	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
492/2010	MORA FERNANDEZ PEDRO		Conductor NO Identificado
1420CNG	30493668S	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
801/2010	MORA FERNANDEZ PEDRO		Conductor NO Identificado
7262GZN	30493668S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
274/2011	MORA FERNANDEZ PEDRO		-Incoación-
MA9566CD	30837622G	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1102/2010	MORENO CARRASQUERO FRANCISCA		-Resolución * -
SE7692CX	80131280Q	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
90/2012	MORENO RODRIGUEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
7604BYH	28815927D	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
706/2010	MORILLO ALEJANDRE RAFAEL MANUEL		Conductor NO Identificado
0392CWH	80125822D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1181/2010	MORO HERMAN JOSE ANTONIO		-Actuaciones Previas-
0392CWH	80125822D	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
199/2010	MORO HERMAN JOSE ANTONIO		Conductor NO Identificado
CO9491AK	X8440569Y	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
122/2009	MOTOLICA - MARIN		Conductor NO Identificado
5405GDL	52564472L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
276/2012	MOYANO RODRIGUEZ JAVIER		-Actuaciones Previas-
3544BVN	B13401989	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1310/2010	MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L		-Actuaciones Previas-
3544BVN	B13401989	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
32/2011	MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L		-Actuaciones Previas-
3544BVN	B13401989	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
37/2011	MUNDO EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3468AD 20/2010	30965848M NAVARRO CARO RAQUEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4107DXZ 260/2012	80161975Y NAVARRO DIAZ ALMUDENA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO4218AL 1116/2010	30811653W NAVARRO RODRIGUEZ INGRID	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO1645AL 1344/2010	45747918K NAVARRO RODRIGUEZ JOSE LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO1485AX 95/2012	B14778294 OLEOS FUENTE PALMERA S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO1692AY 1213/2010	30493967S ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1834BVF 387/2010	75416970Q OREJUELA BAENA JESUS	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8113DVP 976/2010	29805182B ORTIZ COSTI RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE3316DJ 311/2011	75417870L ORTIZ RODRIGUEZ ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3003BTC 1059/2010	30793815N OSTOS ARRIBAS JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3253BKW 195/2011	14617682D OSTOS MARTINEZ FRANCISCA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5469AC 169/2010	X8430594J PARASCHIV - DANIEL NICOLAE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6740FYB 727/2010	52565508C PAREJO CASTELL JOSE LUIS	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0517FFK 681/2010	B14513444 PARQUE CHIQUITREN, S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8487BWS 30/2012	75700419J PEDRAZA POZUELO MIGUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7334FJD 348/2011	80156234S PEDRAZA TAJAHUERES MIGUEL ANGEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
7087DJG 465/2010	44365132H PEREZ GARCIA RAFAEL	60,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
0337CMD 1017/2010	30789549R PEREZ REQUENA FRANCISCO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9207BNP 110/2012	30451710D PEREZ RUEDA ANA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9144GBV 377/2012	75869977S PEREZ VALENZUELA JUAN DAVID	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9512CZG 141/2012	51866503P PIQUERAS JUAREZ VICTORIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5836DKV 859/2010	30950501E PISTON LORITE RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
8222DZW 87/2010	3859959F PIZARROSO SANCHEZ LUIS JAVIER	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8222DZW 111/2010	3859959F PIZARROSO SANCHEZ LUIS JAVIER	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5232BBC 324/2011	X0970102P PLANCHARD DE CUSSAC CHRISTIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2963CXG 1234/2010	30800658R POLEY MORO CONCEPCION	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2963CXG 1108/2010	30800658R POLEY MORO CONCEPCION	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M3119ZN 479/2010	X8364321A POPA MARIUS VALENTIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3287BBC 840/2010	X8364321A POPA MARIUS VALENTIN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3287BBC 147/2012	X8364321A POPA MARIUS VALENTIN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0021DFB 1133/2010	14617229Q PROVINCIAL AGUILAR MIRIAN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
0481CWD 1139/2010	52568364R PUJANTE SERRANO ELENA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0481CWD 702/2010	52568364R PUJANTE SERRANO ELENA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0200BUH 115/2012	80158220T PULIDO MARTINEZ JAIRO JESUS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3318BPZ 116/2011	44360885A PUNTAS ESCOTTO EVARISTO FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3951BCP 307/2012	30831429K QUERO DIAZ ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7171BYZ 230/2011	30503541K QUERO LORA SALUD	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9268GHG 60/2012	17473052K QUERO REYES Mª JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7095GWT 124/2011	30798192L QUINTANA GOMEZ INMACULADA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2451CLV 987/2010	27299953B RAMBLADO ROMERO JOSE JOAQUIN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO3292AW 321/2012	25843277V RAMIREZ MONTORO BERNABE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0333BMH 74/2012	45888707G RAMIREZ SOLIS VANESA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
IB0079DH 31/2010	43024621Q RAMOS PRADAS FRANCISCO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
IB0079DH 717/2010	43024621Q RAMOS PRADAS FRANCISCO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
IB0079DH 748/2010	43024621Q RAMOS PRADAS FRANCISCO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO6065AS 459/2011	28751310E REAL LIÑAN MARIA ROSA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO6065AS 29/2012	28751310E REAL LIÑAN MARIA ROSA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8211CJN 434/2011	75353527F REY OSUNA JOAQUIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3936DRJ 1166/2010	14618403V REYES CALDERON EDESIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6141DVX 342/2011	52240929V REYES GARCIA ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4131CLF 194/2011	29999237S REYES GARCIA JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE7597DH 238/2010	30795217B REYES GIRALDEZ JUAN JOSE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE7597DH 398/2010	30795217B REYES GIRALDEZ JUAN JOSE	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6427BVD 850/2010	14634937Z REYES HIDALGO PILAR	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6427BVD	14634937Z	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
536/2010	REYES HIDALGO PILAR		Conductor NO Identificado
CO1428AU	52567139H	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
192/2012	REYES MENGUAL ENRIQUE		-Resolución No Identificación Conductor-
7083FZP	30536458W	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
455/2011	REYES RODRIGUEZ MARI BELLA		-Incoación-
8313CFR	51590238L	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
925/2010	REYES RODRIGUEZ MARIANO		-Resolución No Identificación Conductor-
CO5200AB	30478277B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1280/2010	RIVERO CASTEL GABRIELA		-Actuaciones Previas-
9313GWZ	80125917N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
462/2011	RIVERO DUGO MARIA JOSEFA		-Incoación-
3544FWD	30942339W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
356/2012	RIVERO LOPEZ INMACULADA		-Actuaciones Previas-
7641FWR	30947421R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
345/2011	RIVERO OSTOS DAVID		-Actuaciones Previas-
M0630XM	30473074Y	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
297/2011	RIVERO RIVERO ROSARIO		-Actuaciones Previas-
3572GBV	F14027395	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
157/2012	RODAMIENTOS ANDALUCIA SOCIEDAD COOPERATIVA		-Actuaciones Previas-
C6766BVJ	30477904Y	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
361/2011	RODRIGUEZ AGUILAR JUAN		-Actuaciones Previas-
4255GCN	30792967S	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
3/2010	RODRIGUEZ CARMONA RAFAEL		Recurso Desestimado
SE7358DU	28854535T	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
699/2010	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO		Conductor NO Identificado
2489FPX	80149571E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
340/2011	RODRIGUEZ FRANCO ELISABET		-Actuaciones Previas-
8098BLS	75668483R	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1039/2010	RODRIGUEZ GARCIA JUAN		-Resolución No Identificación Conductor-
4680FYH	14622136R	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
314/2011	RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE LUIS		-Incoación-
4680FYH	14622136R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
277/2011	RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE LUIS		-Resolución Sin Alegaciones-
CO3992AN	75580193P	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
738/2010	ROLDAN ARRIAZA FRANCISCO		Conductor NO Identificado
9417BXP	34019368E	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
864/2010	ROMERO MARTINEZ FRANCISCA		Conductor NO Identificado
8476DBS	75649966E	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
396/2010	ROMERO MARTINEZ JOSEFA		R. Sin Alegación en 1ª (*)
6740FYB	30944145Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
103/2012	ROMERO ZAMORANO MARIA DEL VALLE		-Resolución Sin Alegaciones-
8450CFX	30513577Y	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
730/2010	ROSA CASTON RAFAELA		Conductor NO Identificado
CO5609AS	30829008S	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
287/2012	ROSA DE LA ARANA ANA		-Incoación-
5229DLJ	30547537H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
222/2012	ROSSI MARTIN JUAN		-Incoación-
B7611LM	30036382S	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
854/2010	RUBIO HENS MANUEL		Conductor NO Identificado
9674BHW	80141593W	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1077/2010	RUIZ ADAME FRANCISCO		-Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8834DZX 618/2010	80137333C RUIZ DUGO ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
8384GGG 190/2012	44371784T RUIZ GOMEZ ANA Mª	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6034FSG 393/2011	48865673B SABAN JIMENEZ ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7481DPL 184/2012	14636734V SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9291FYH 415/2010	30958277R SANCHEZ MARQUEZ ANTONIO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6852CYT 219/2010	70988823J SANTILLANA JIMENEZ DAVID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
M8538MG 263/2010	70988823J SANTILLANA JIMENEZ DAVID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Sin Alegaciones.
SE6032CY 397/2011	X4851011N SEBANI SEBASTIANA ALEX	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0476AV 168/2010	30429142G SECILIA FERNANDEZ CARMEN	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1789CJJ 139/2012	30786201B SERRANO MORENO PABLO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9320AU 453/2011	F14053334 SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN PALMOLIVA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7242CGB 320/2012	30949105Y SOLDAN MARTIN EMILIO JESUS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B0895XF 16/2011	39296928W SOLER VIDAL DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
B0895XF 15/2011	39296928W SOLER VIDAL DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
0565DKS 1211/2010	75355606Q SOTILLO PASTOR JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE3083DC 340/2012	X1833436Z STEFAN FLORICA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2529AP 166/2012	X3241104J STEFAN PETRU	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO2529AP 263/2012	X3241104J STEFAN PETRU	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO8971AF 333/2011	8435810P STROE LAURENTIU IONEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B7864WW 1293/2010	X8284606Y SZCZESNY - DANIEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M1570UH 384/2012	X9432393R TANTA GHEORGHE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5303AX 966/2010	75639199L TAPIA OLMO DELFINA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
8653BYT 224/2012	28454054H TEJERA VELA MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3817CYS 113/2012	80131258V TELLEZ RAMIREZ MARIA JOSEFA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3102CFN 456/2011	B14305643 TELVISUR S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2805AN 275/2012	B14305643 TELVISUR S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
C1422BBJ 443/2011	Y0935165E TOMA IONUT	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
Z4309AF 35/2012	X8487667T TOMA STEFAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3372FTK 1057/2010	30431092E TORRES BAENA ANA MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8217CVD 374/2011	30519550E TROYANO LUNA MANUEL JESUS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
4917DDX 641/2010	27757019K VALDERRAMA RUIZ FRANCISCO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO7180V 63/2010	30455742Q VAZQUEZ PEREZ ANTONIO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4133CDH 238/2011	30411533J VAZQUEZ PEREZ MARIA CARMEN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
B5865WU 335/2012	X9715499T VELEZ PACHECO OSCAR EDUARDO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B5865WU 350/2012	X9715499T VELEZ PACHECO OSCAR EDUARDO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7315FJN 1312/2010	30465416F VERA ACEITUNO EDUARDO JESUS	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5286DCK 27/2012	31000116A VIDAL SEGOVIA FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5557DWK 1290/2010	X9680445K VILLALOBOS URIOL ALEX RENATO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE8267DG 97/2011	52564181G VILLAR VIDAL FELIX	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2581P 396/2011	X8540979K VIOREL GHELU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2217CVS 749/2010	X6969070R VIOREL - ANGHEL	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7989FCC 162/2012	X6969070R VIOREL - ANGHEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3395FPJ 834/2010	B14351027 WOLDMEN, S.L.	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
AL5667Y 41/2012	Y1761179Z YORDANOVA TODOROVA VALENTINA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8705AD 1153/2010	X8359300L ZABITU - PAUL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO8251AH 338/2012	44354159Q ZAFRA GARCIA Mª DEL ROCIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CR2144P 806/2010	X9087793X ZAMFIR - MARIUS	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CR2144P 807/2010	X9087793X ZAMFIR - MARIUS	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
AB4053M 261/2010	X9090474T ZAMFIR - NICHITA	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO2783AM 340/2010	8413024S ZAMFIR ROBISON	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
M7998PF 172/2011	X4826830G ZHELIAZKOV YANCHEV DULI	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M7998PF 366/2011	X4826830G ZHELIAZKOV YANCHEV DULI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M7998PF 395/2011	X4826830G ZHELIAZKOV YANCHEV DULI	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7230AK 242/2011	X9336252T ZLATARU - IULIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7230AK 100/2011	X9336252T ZLATARU - IULIAN	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO7230AK 161/2012	X9336252T ZLATARU - IULIAN	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
R436VUY 294/2012	X9336252T ZLATARU - IULIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M1814IG 930/2010	X9336252T ZLATARU IULIAN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 2.216/2013

El Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el Expediente 1/2012 de Declaración de prescripción de los Derechos y Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Mediante el presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El Expediente podrá examinarse en la Secretaría de la Corporación en horario de oficina, durante el período de exposición pública.

En Guadalcazar a 14 de marzo de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.210/2013

Delegación de competencias

Teniendo que resolver sobre un expediente de solicitud de suministro de agua para obra en C/ Santa Cruz, 8, para Construcción de Cerramiento de Fachada de Bloques de Hormigón y colocación de puerta de Acceso, a instancias de don Antonio Muñoz Ruz, y al existir relación de parentesco con el interesado en cuarto grado por consaguinidad, por lo que en virtud de existir una causa de abstención establecida en el artículo 28.2 b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

He resuelto:

Primero.- Abstenerme en el procedimiento de resolución y delegar en la señora Teniente de Alcalde D^a María del Carmen Pérez Moreno, las competencias relativas a la resolución del expediente tendente a autorizar el Suministro de Agua para Obra para Construcción de Cerramiento de Fachada de Bloques de Hormigón y colocación de puerta de Acceso.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a la interesada para su conocimiento y efecto.

Montalbán a 6 de marzo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.004/2012

Por Decreto nº 946/2009, de 27 de marzo, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle Nº 2, del Sector UE/OE-1, comprendido en Calles Juan XXIII, Osio, Tinte y Fray Junipero, promovido por Agrícolas El Lino, S.L.

Dicho acuerdo ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, por lo que se procede a la publicación de las ordenanzas de la citada Modificación del Estudio de Detalle, que son las que se contienen en el anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumpli-

miento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 31 de enero de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

ANEXO

ORDENACIÓN ADOPTADA, DETERMINACIONES Y JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La ordenación planteada atiende esencialmente a las determinaciones dictadas desde el PGOU y a la ya aprobada en el Estudio de Detalle modificado por éste, salvo en lo concerniente al vial que separa las manzanas 3 y 4 de la anterior ordenación, suprimido en esta propuesta.

Los viales proyectados son los siguientes:

- Dos viales de ancho total 10 mts, que discurren desde calle Fray Junipero hasta las calles Osio y Siete Revueltas siendo prolongación natural de las calles Los Molinos y Reconquista. La primera de ellas con trazado rectilíneo y la segunda con un giro en su zona mas cercana a calle Fray Junipero.

- Vial de ancho total de 7 mts paralelo a la primera de las anteriormente descritas y entre esta y calle Tinte y más cercana a esta segunda, separa las parcelas 5 y 6.

- Vial de ancho total 7 mts que se desarrolla en sentido casi ortogonal al vial de 10 mts. descrito en segundo lugar en el punto primero, desde el que parte y al llegar a las medianeras de las edificaciones con fachada a la calle Juan XXIII, gira hasta embo-car con dicha calle.

- Isleta para ordenar el tráfico en la confluencia de las calles Siete Revueltas, Osio y de nueva apertura prolongación de Los Molinos.

- Calles Osio, Siete Revueltas, Tinte y Fray Junipero con anchuras resultantes de la ordenación de las mismas siguiendo las determinaciones gráficas del PGOU.

Los viales conectan los puntos exteriores a la Unidad de Ejecución de los que tomarán las correspondientes cotas topográficas y por ello poseerán las pendientes consecuencia de la unión de los mismo con trazados de pendiente continua.

Se respetan las plazas de aparcamiento exteriores públicas ubicadas en los viales de nueva apertura ya que la calle suprimida no contenía ninguna.

El resultado de la ordenación es una trama ordenada de 5 manzanas urbanas, 4 de ellas geoméricamente idénticas a las diseñadas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente y otra consecuencia de la fusión de las manzanas 3, 4 y la calle que se suprime. Las edificaciones colmatarán las medianeras traseras existentes alineándose a los perímetros del conjunto y ofreciendo fachadas ordenadas a los viales de nueva apertura.

Descripción de las Manzanas:

Manzana 1:

Geometría: Irregular con fachada a calles Juan XXIII y a viales de nueva apertura.

Superficie: 914.75 m².

Manzana 2:

Geometría: Irregular con fachadas a calles nueva apertura.

Superficie: 754.33 m².

Manzana 3-4: Geometría: Irregular con fachadas a calle Osio y calles de nueva apertura.

Superficie: 1901.92 m².

Fusión de la Manzana 3 y 4 del anterior Estudio de Detalle.

Manzana 5: Geometría: Irregular con fachadas a las calles Fray Junipero, Siete Revueltas y de nueva apertura.

Superficie: 1958.88 m².

Manzana 6: Geometría: Irregular con fachadas a las calles Tinte, Fray Junipero, Siete Revueltas y de nueva apertura.

Superficie: 652.85 m².

Así mismo se reserva un espacio de 33.00 m² para la ubicación del Centro de Transformación.

En las manzanas edificables resultantes, la normativa de aplicación son las correspondientes a Centro Extensión (CE). El uso principal es el de Residencial Unifamiliar Adosado en las parcelas 2, 5 y 6; Residencial Colectivo y Terciario (Locales comerciales en Planta Baja) en la parcela 3-4 y Residencial Unifamiliar Adosado y Residencial colectivo en la parcela 1, con las limitaciones establecidas en el artículo 12.195 del Plan General de Ordenación Urbana.

Se determinan las alineaciones y rasantes del conjunto teniendo en cuenta las cotas topográficas de los viales perimetrales que se han de respetar.

El volumen máximo será el resultante de aplicar los coeficientes de ocupación, densidad, edificabilidad y alturas determinadas en el PGOU de Palma de Río.

Las condiciones de carácter Estético e Higiénico serán las exigidas por el Plan General de Ordenación Urbana.

Resumen por Manzanas

Manz.	Superficie m ²	Edificabilidad m ²	Altura	Nº Max. Viviendas	Tipología	Cond. Urbanística
1	314.75	1690.00	420.00 1270.00	2 Pl. 10 vixte.	Residencial Plurifamiliar ** Residencial Unifamiliar	Ordenanzas PGOU
2.1	111.95	471.27		1		
2.2	109.14	470.64		1		
2.3	112.50	481.03		1		
2.4	754.33	1200.00	476.93	2 Pl. 7	Residencial Unifamiliar	CE
2.5	106.30	472.03		1		
2.6	103.84	467.10		1		
2.7	100.05	461.00		1		
3-4	1901.92	3335.00	1581.00 1754.00	En P.B. 25 apart.*	Terciario ** (Locales Comerciales) Residencial Plurifamiliar **	Ordenanzas PGOU
5	1958.88	3235.00	2 Pl.	22 vixte.	Residencial Unifamiliar	CE
6	652.85	1081.00	2 Pl.	8 vixte.	Residencial Unifamiliar	CE
C.I.	33.00	-	-	-	-	-

* Artículo 10.136 Programa de la Vivienda A efectos de cómputo de nº de viviendas, 2 viviendas equivalen a 3 apartamentos.

** Artículo 12.195 Valor de las Determinaciones Particulares: Las edificabilidades determinadas para los diferentes usos globales tendrán las siguientes compatibilidades:

d.2.- El treinta y cinco por ciento (35%) de la edificabilidad determinada para uso residencial unifamiliar podrá ser destinada a residencial colectiva.

d.3.- El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada globalmente para los usos residenciales podrá ser modificada a usos terciarios.

Palma del Río a 31 de enero de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Núm. 2.514/2013

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2013 mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito 4/2013, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 26 de marzo de 2013.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.565/2013

Doña María Gil Morata, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

"Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Visto el expediente de calle/Plaza Málaga, 57 cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 1410 de fecha 08-03-13,

Resultando:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición de cubierta de teja existente y eliminación de la cornisa en mal estado; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurrido los plazos concedidos.

Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

Decreto:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente".

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.294/2013

Citacion para comparecencia por edicto

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuosas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento le constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

Concepto.- Liquidación.- Contribuyente.- Localidad.- D.N.I.- Importe.

Plusvalía; 97.2012; Hdros. de José Antonio Cremaes Galán; Pozoblanco; 75.680.521-X; 1.249,70.

Plusvalía; 201.2012; Antonio Cabrera Blanco; Cartama; 03.407.451-R; 2.107,96.

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd.. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

Pozoblanco, 14 de marzo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.192/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente	Nombre	DNI/NIF/NIE	Localidad	Acto
2/2013	Salas Águila Pedro Antonio	75215434Y	Zurgena	Incoación
298/2012	Radulescu Marian	X9344488W	San Clemente	Resolución sin Alegaciones
24/24.11.2012	Pérez Alcántara José	30451934A	La Carlota	Incoación
22/2013	Cutitaru Ion	X7964392K	Santaella	Incoación
33/2013	Cutitaru Ion	X7964392K	Santaella	Incoación
70/2012	Álvarez Baena José	30972273J	Montilla	Recurso de Reposición

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella, sito en calle Blas Infante, nº 2, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 2.513/2013

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 21 de marzo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 1
Córdoba**

Núm. 2.218/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 170/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 18 de febrero de 2013, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia núm. 91/13

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas núm. 170/12, seguido por falta de lesiones imprudentes contra Daniel Lorenzo Herrera, como autor, Antonia Herrera Muñoz, como responsable civil subsidiaria, y Cía. de Seguros Direct Seguros, como responsable civil directo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Lorenzo Herrera, como autor, Antonia Herrera Muñoz, como responsable civil subsidiaria, y Cía. de Seguros Direct Seguros, como responsable civil directo, de la falta por la que se ha seguido este Juicio, reservando las acciones civiles que correspondan a los perjudicados y declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Antonia Herrera Muñoz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de marzo de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.219/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 400/2010, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2012, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia núm. 533/12

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato núm. 400/12, seguido por falta de lesiones, injurias e incumplimiento de medidas establecidas en Resolución Judicial contra Purificación Morales Molero.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Purificación Morales Molero de la falta o faltas por las que pudo venir acusada y no lo fue, decla-

rándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Antonio Peralbo Prieto y Patricia López Serrano, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de marzo de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 2.213/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 153/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 13 de marzo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 153/2013, sobre falta de lesiones; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Alicia Villa Osaba, como denunciante, y Juan Mustafá, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Mustafá de la falta de lesiones por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Juan Mustafá, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de marzo de 2013.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.214/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 421/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 22 de octubre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas con número de registro 421/2012, sobre falta de vejaciones y amenazas, en los que han sido parte, como denunciante, Dolores Millán López, y como denunciada, Carmen Millán López.

Que debo absolver y absuelvo a Carmen Millán López de la falta de vejaciones y amenazas por la que fue denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Carmen Millán López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de marzo de 2013.- La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.232/2013

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 14/3/2013, se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 23 de mayo de 2013, a las 11 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. - Córdoba.

Expediente ejecutivo GEX 38640

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la CASA de dos pisos sita en calle Baja, 8 de Fuente Tojar, con superficie de 27 m²; finca registral 1367, con referencia catastral 8721421UG9582S0001XS.

Valor de tasación: 19.068,19 €

Tipo para subasta: 19.068,19 € Primera puja: 19.500 € Tramos: 500 €

Expediente ejecutivo GEX 1503718

Lote único: VEHICULO: FURGONETA matrícula 0570FMS, marca FIAT, modelo DUCATO JTD 2.3 gasoil, 1.500 KG, 3 plazas.

Valor de tasación: 6.537,96 €

Tipo para subasta: 6.537,96 € Primera puja: 6.600 € Tramos: 100 €

Expediente ejecutivo GEX 194593

Lote único: RÚSTICA, parcela de OLIVAR secano sita en el paraje Arroyo Hondo de Obejo, con superficie de 4,3047 hectáreas; referencia catastral 14047A009002380000MD.

Valor de tasación: 27.119,61 €

Tipo para subasta: 27.119,61 € Primera puja: 27.500 € Tramos: 500 €

Expediente ejecutivo GEX 138226

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la CASA sita en calle Juan Valera, 59 de Baena, con superficie de 29,96 m²; finca registral 8638, con referencia catastral 3341246UG8634S0001GL.

Valor de tasación: 15.116,55 €

Tipo para subasta: 15.116,55 € Primera puja: 15.500 € Tramos: 500 €

Expediente ejecutivo GEX 106237

Lote 1º: URBANA, 1/6 del pleno dominio con carácter privativo de la VIVIENDA de dos plantas sita en calle Diego Fernández del Pozo, 33 bajo izquierda, de Lucena, con superficie de 92,79 m²; finca registral 26925, con referencia catastral 8318521UG6481N0002DH.

Valor de tasación: 16.275,23 €

Tipo para subasta: 16.275,23 € Primera puja: 16.500 € Tramos: 500 €

Lote 2º: URBANA, 1/6 del pleno dominio con carácter privativo del LOCAL COMERCIAL sito en calle Mediabarba, 36 (hoy 40) de Lucena, con superficie de 9,79 m²; finca registral 21635, con referencia catastral 8418526UG6481N0001EG.

Valor de tasación: 1.318,88 €

Tipo para subasta: 1.318,88 € Primera puja: 1.400 € Tramos: 100 €

Expediente ejecutivo GEX 32073

Lote único: URBANA, VIVIENDA de dos plantas sita en calle Arrabalejo, 56 de Baena, con superficie de 33 m²; referencia catastral 3238803UG8633N0001ZJ.

Valor de tasación: 16.898,62 €

Tipo para subasta: 16.898,62 €

Primera puja: 17.000 €

Tramos: 500 €

Expediente ejecutivo GEX 223116

Lote único: RÚSTICA, parcela de OLIVAR secano sita en el partido del Salmerón o Almogabar de Benamejí, con superficie de 0,4585 hectáreas; finca registral 3363, con referencia catastral 14010A004000200000EW.

Valor de tasación: 18.340 €

Tipo para subasta: 18.340 €

Primera puja: 18.500 €

Tramos: 500 €

Expediente ejecutivo GEX 140825

Lote único: URBANA, pleno dominio del LOCAL COMERCIAL sito en avenida Ntra. Sra. de la Fuensanta, 29 bajo 1, de Córdoba, con superficie de 80,95 m²; finca registral 2988, con referencia catastral 5144705UG4954S0001GJ.

Valor de tasación: 89,045 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	B.B.V.A.	8/11/2012	24.650,21 €
Embargo	A.E.A.T.	29/10/2012	5.883,69 €

Total cargas subsistentes: 30.533,90 €

Tipo para subasta: 58.511,10 €

Primera puja: 59.000 €

Tramos: 500 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina cen-

tral del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 0237-6028-00-9159854986 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 13 al 17/5/2013 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 15 de marzo de 2013.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo. Luis J. Chamorro Barranco.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.978/2013

Planeamiento/ROGV 4.1.12 3/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico D. Moisés Requena Santos y promovido por "Estación de Servicio Las Quemadas, S.L." por el que se propone la implantación de un Centro de Lavado de Vehículos en la misma parcela de la estación de servicio existente y situada en la antigua carretera Madrid-Cádiz N-IV (p.K. 393'7).

Segundo: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 50 años, durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de

dicha cualificación.

Tercero: Recordar al Promotor los compromisos que asume por el mismo, una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto. Siendo dichos compromisos u obligaciones los explicados en el apartado D del Informe del Servicio de Planeamiento, el cual deberá adjuntarse como argumentación del presente Acuerdo. Así mismo, deberá tener en cuenta las observaciones contempladas en el apartado 3º del Informe de fecha 3 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que consta en el Expediente.

Cuarto: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del citado Modificado del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal de obra correspondiente y abonar la Prestación Compensatoria que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente.

Quinto: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Sexto: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 31 de enero del 2013 de la Oficina de Ordenación Territorial del Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo, y donde se recoge las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.

Córdoba 27 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.841/2013 (Corrección de anuncio)

Corrección de anuncio

Habiéndose detectado error en el anuncio de la Convocatoria de plazas para la provisión en promoción interna del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, publicado con fecha 18 de marzo de 2013, en el Boletín nº 52 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, anuncio nº 1841/2013, por la presente se publica la corrección de la siguiente errata en el apartado de Tribunales:

Donde dice: Dª Salud Gordillo Porcuna, Asesora técnica adscrita a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ...

Debe decir: Dª Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ...

En Córdoba, a 26 de marzo de 2013.- El Presidente del IMAE, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.